

## Municipalidades

### MUNICIPALIDAD DE CORONEL

#### APRUEBA ORDENANZA DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CORONEL

Núm. 2.465.- Coronel, 27 de marzo de 2013.- Vistos: El Ord. N° 793 de 23/08/01 del Alcalde de Coronel a Seremi MINVU que acompaña el Convenio de Asistencia Técnica de elaboración de estudio denominado Diagnóstico y Actualización Planes Reguladores Comunales del Área Programa N° 3, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío y la Municipalidad de Coronel; el oficio de fecha 03/08/09 de Alcalde de Coronel a Director Conama VIII Región del Biobío que acompaña Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Plan Regulador Comunal de Coronel; decreto N° 3.134 de 18/05/10 de Alcalde de Coronel que sanciona el Acuerdo del Concejo Municipal de 12/05/10 en dar inicio al trámite de modificación del PRC Coronel; el Ord. N° 380 de 06/07/10 de Alcalde de Coronel a Seremi MINVU que informa sobre el acuerdo del Concejo Municipal en dar inicio a la modificación del PRC Coronel; la resolución exenta N° 1.078 de 12/10/10 de Seremi MINVU que aprueba contrato de estudio de modificación del PRC Coronel; el certificado N° 10 de 02/02/12 del Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental que señala que la DIA del PRC Coronel fue aprobada en sesión del CEA de 30/01/12; la resolución exenta N° 83 de 23/03/12 del Servicio de Evaluación Ambiental que califica ambientalmente la DIA del proyecto Plan Regulador Comunal de Coronel; el Ord. N° 4 de 23/11/11 de concejales de la comuna a organismos de la comunidad, juntas de vecinos, organismos territoriales, sector productivo, servicios públicos y otros, poniendo en conocimiento el inicio del trámite de aprobación del PRC y calendario de audiencias públicas, fecha y lugar de exposición a la comunidad y plazo de recepción de observaciones; la Guía Certificada N° 67 de 07/12/11 de envío de correos certificados; el Resumen Ejecutivo del PRC entregado con las invitaciones certificadas; el aviso de prensa en diario El Sur de 03/12/11; el aviso de prensa en diario El Sur de 07/12/11; y publicación en página web del Municipio con fechas 06/12/11 y 24/01/12, que informa sobre el proceso y calendario de aprobación; el memorando N° 2 de 19/01/12 de Asesor Urbanista a Depto. de Relaciones Públicas donde solicita publicación y difusión radial del PRC para audiencias 2; el certificado N° 732 de 18/04/12 del Secretario Municipal que acredita la realización de las Audiencias Públicas que indica el artículo 2.1.11 OGUC; el certificado N° 733 de 18/04/12 del Secretario Municipal que acredita que antes de iniciar la discusión del PRC por parte del Concejo, no se encontraba constituido el CESCO en la comuna de Coronel; el certificado N° 734 de 18/04/12 del Secretario Municipal que acredita la realización de la exposición al público por 30 días, entre el 19/12/11 y el 19/01/12; el certificado N° 1.038 de 05/07/12 del Secretario Municipal sobre las observaciones recibidas y respondidas dentro del plazo legal establecido; el informe Técnico de Asesor Urbanista sobre Observaciones, de fecha marzo de 2012; el certificado N° 731 de 18/04/12 de Secretario Municipal que señala que en sesión ordinaria N° 187 de 28/03/12 el Concejo Municipal de Coronel analizó las observaciones recibidas, tomando acuerdo sobre cada una de ellas y aprobó por unanimidad el proyecto de Plan Regulador Comunal de Coronel; el Ord. N° 354 de 18/04/12 de Alcalde de Coronel que ingresa el proyecto de PRC para Informe Favorable según artículo 43 LGUC y 2.1.11 OGUC; el Ord. N° 1.394 de 14/06/12 de Seremi MINVU que acompaña Informe Técnico con observaciones al PRC Coronel; y el Informe Técnico DDUI de 08/06/12 que informa observaciones al PRC Coronel; el Ord. N° 653 de 06/07/12 de Alcalde de Coronel que ingresa por segunda vez el proyecto de PRC Coronel para informe favorable, según artículo 2.1.11 OGUC, que acompaña Informe Técnico del Municipio; el acta de sesión extraordinaria privada N° 206 del Concejo Municipal de Coronel de 11/07/12 que analiza y resuelve observaciones efectuadas por Seremi MINVU en Primer Informe Técnico DDUI Seremi MINVU; el Ord. N° 1.711 de 13/07/12 de Seremi MINVU que acompaña Segundo Informe Técnico con observaciones al PRC Coronel; y el Segundo Informe Técnico DDUI de 12/07/12 que informa observaciones al PRC Coronel; el acta de sesión ordinaria N° 225 del Concejo Municipal de Coronel de 14/11/12 que subsana observaciones pendientes señaladas en segundo informe técnico DDUI Seremi MINVU; el Ord. N° 3 de 02/01/13 de Alcalde de Coronel que ingresa por tercera vez el proyecto PRC Coronel corregido, para Informe favorable Seremi MINVU según artículo 2.1.11 OGUC; el Ord. N° 609 de 13/03/13 de Seremi MINVU que acompaña Informe Técnico favorable al PRC Coronel; y el Informe Técnico favorable DDUI Seremi MINVU; lo dispuesto en el DFL N° 458 (V. y U.), de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el DS N° 47 (V. y U.), de 1992, que contiene la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; lo previsto en los artículos N° 5 letra k, 6 y 21 de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

**Artículo 1:** Apruébese el Plan Regulador Comunal de Coronel, integrado por Memoria Explicativa, Ordenanza, Estudio de Factibilidad Sanitaria, y Planos de Área Urbana de Coronel PRCC-01C; Área Urbana Palco – Mitrinhue PRCC-02M; Áreas Urbanas Puerto Norte y Puerto Sur en Isla Santa María PRCC- 03I, identificado como PRC Coronel.

**Artículo 2:** Deróguese el Plan Regulador Comunal vigente, aprobado por DS N° 96 (V. y U.), de 14.07.1983, y sus modificaciones: DS N° 139 (V. y U.), de 07.09.1984; DS N° 142 (V. y U.), de 02.09.1985; resolución N° 10 (Gobierno Regional del Biobío), de 22.04.1993; resolución N° 4 (Gobierno Regional del Biobío), de 20.02.1996; y decreto N° 3.183 (Municipalidad de Coronel) de 02.05.2011.

**Artículo 3:** El texto íntegro de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Coronel, que por este acto se aprueba, es el siguiente:

### TÍTULO 1

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1.1

El Plan Regulador Comunal de Coronel, en adelante el Plan, es un Instrumento de Planificación Territorial que regula el proceso de desarrollo físico y funcional de las áreas urbanas de la comuna de Coronel, en la Región del Biobío, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) y por el Plan Regulador Metropolitano de Concepción (PRMC) y sus modificaciones.

El Plan contiene las disposiciones, referentes a las normas urbanísticas de usos de suelo; subdivisión, urbanización y edificación; y a la vialidad estructurante. Dichas normas y disposiciones aplican en el territorio normado por el Plan, que comprende las áreas urbanas de Coronel, Palco-Mitrinhue y en Isla Santa María las áreas urbanas de Puerto Norte y Puerto Sur, graficadas en los Planos PRCC-01C, PRCC-02M y PRCC-03I, elaborados a escala 1:10.000 en adelante el Plano.

##### Artículo 1.2

El límite urbano definido en este Plan corresponde a las líneas poligonales cerradas entre los puntos C1 al C10 y C1; para el centro urbano de Coronel; M1 al M12 y M1; para el centro urbano de Palco – Mitrinhue; I 1 al I 6 y I 1 para el centro urbano de Puerto Norte y I 7 al I 17 y I 7 para el centro urbano de Puerto Sur; respectivamente, cuya descripción de puntos y tramos se describen en el Título 2 de esta ordenanza.

### TÍTULO 2

#### Descripción del límite urbano

##### Artículo 2.1 Descripción de Límites

El límite urbano del área reglamentada por el presente Plan Regulador Comunal de Coronel, se define de conformidad con la descripción de puntos y tramos que se detallan a continuación para cada una de las áreas urbanas.

##### Límite urbano del Área Urbana Coronel

Punto	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	Tramo	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
C1	Intersección límite comunal norte con línea de playa Océano Pacífico.		
		C1 - C2	Límite comunal norte de Coronel, entre los puntos C1 y C2.
C2	Intersección límite comunal norte con curva de nivel 25 Cordillera de Nahuelbuta.		
		C2 - C3	Curva de nivel 25 Cordillera de Nahuelbuta, entre los puntos C2 y C3.
C3	Intersección curva de nivel 25 Cordillera de Nahuelbuta con paralela al oriente a 2.300 metros de la línea oficial oriente de Calle La Mora.		
		C3 - C4	Paralela al oriente a 2.300 metros de la línea oficial oriente de calle La Mora, entre los puntos C3 y C4.
C4	Intersección paralela al oriente a 2.300 metros de la línea oficial oriente de Calle La Mora, con curva de nivel 25 Cordillera de Nahuelbuta.		
		C4 - C5	Curva de nivel 25 Cordillera de Nahuelbuta, entre puntos C4 y C5.
C5	Intersección curva de nivel 25 Cordillera de Nahuelbuta con prolongación de la línea oficial sur de la Calle Nueva Yobilo proyectada.		
		C5 - C6	Línea oficial sur de la faja propuesta de la Calle Nueva Yobilo, entre puntos C5 y C6.
C6	Intersección entre la línea oficial sur de la Calle Nueva Yobilo proyectada y la línea oficial oriente de la Ruta By Pass Coronel.		
		C6 - C7	Prolongación línea oficial oriente Ruta 160 By Pass Coronel, entre los puntos C6 y C7.



Punto	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	Tramo	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
C7	Intersección prolongación línea oficial oriente Ruta 160 By Pass Coronel, con paralela trazada a 1.000 m., al oriente de la línea oficial sur oriente del By Pass Coronel.		
		C7 - C8	Paralela trazada a 1000 m. al oriente de la línea oficial oriente del By Pass Coronel, entre los puntos C7 y C8.
C8	Intersección paralela al oriente trazada a 1000 m. de la línea oficial oriente del By Pass Coronel con eje línea de alta tensión.		
		C8- C9	Eje línea alta tensión entre puntos C8 y C9.
C9	Intersección línea alta tensión con eje estero Playa Blanca correspondiente al Límite Comunal Sur.		
		C9- C10	Eje estero Playa Blanca, correspondiente al Límite Comunal Sur, entre puntos C9 y C10.
C10	Intersección eje estero Playa Blanca, correspondiente al Límite Comunal Sur con línea de playa Océano Pacífico.		
		C10- C1	Línea de playa Océano Pacífico, entre los puntos C10 y C1.

**Limite urbano del Área Urbana Palco - Mitrinhue**

PUNTO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
M1	Intersección ribera poniente río Bio Bio con límite Comunal norte.		
		M1-M2	Límite Comunal, entre los puntos M1 y M2.
M2	Intersección Límite Comunal norte con curva de nivel 35 de Cordillera de Nahuelbuta.		
		M2-M3	Curva de nivel 35 Cordillera de Nahuelbuta, entre los puntos M2 y M3.
M3	Intersección curva de nivel 35 Cordillera de Nahuelbuta con paralela al nor poniente en 400m, de la línea oficial poniente de la calle E.		
		M3-M4	Línea recta, entre los puntos M3 y M4.
M4	Intersección entre curva de nivel 35 con paralela a 80 m., hacia el sur poniente de la línea oficial sur poniente de la Calle E.		
		M4-M5	Curva de nivel 35 Cordillera de Nahuelbuta, entre los puntos M4 y M5.
M5	Intersección curva de nivel 35 Cordillera de Nahuelbuta, con paralela trazada a 1.220 m., al sur de trazado del Gasoducto.		
		M5-M6	Línea recta entre los puntos M5 y M6.
M6	Intersección con paralela trazada a 1.220m. al sur de trazado del Gasoducto, con curva de nivel 30 Cordillera de Nahuelbuta,		
		M6-M7	Curva de nivel 30 Cordillera de Nahuelbuta, entre los puntos M6 y M7.
M7	Intersección con curva de nivel 30 Cordillera de Nahuelbuta, con trazado del gasoducto.		
		M7-M8	Trazado del gasoducto entre los puntos M7 y M8.
M8	Intersección curva de nivel 50 Cordillera de Nahuelbuta con trazado del gasoducto.		
		M8-M9	Curva de Nivel 50 de la Cordillera de Nahuelbuta entre los puntos M8 y M9.
M9	Intersección curva de nivel 50 Cordillera de Nahuelbuta con paralela trazada al sur en 280 m. de la línea oficial sur calle E. Pinto Lagarrigue.		
		M9-M10	Línea recta que une los puntos M9 y M10.
M10	Intersección paralela trazada al sur en 280 m., de la línea oficial sur de la calle E. Pinto Lagarrigue, con curva de nivel 50 Cordillera de Nahuelbuta.		
		M10-M11	Línea recta que une los puntos M10 y M11.
M11	Intersección curva de nivel 50 Cordillera de Nahuelbuta con paralela trazada al sur en 680 m. de la línea oficial sur de la proyección calle E. Pinto Lagarrigue		
		M11-M12	Línea recta que une los puntos M11 y M12.
M12	Intersección paralela trazada al sur en 680 m. de la línea oficial sur de la proyección calle E. Pinto Lagarrigue con ribera poniente río Bio Bio.		
		M12-M1	Ribera poniente río Bio Bio, entre los puntos M11 y M1.

**Limite urbano del Área Urbana Puerto Norte -Isla Santa María**

Punto	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
I1	Intersección línea de playa Océano Pacífico con prolongación del eje Drenaje 5		
		I1- I2	Línea de playa Océano Pacífico vértice norte de la Isla Santa María, entre los puntos I1 e I2.
I2	Intersección línea de playa Océano Pacífico con paralela a 130 m., del eje Drenaje 6		
		I2- I3	Eje drenaje 6, entre los puntos I2 e I3.
I3	Intersección eje Drenaje 6 con curva de nivel 30.		
		I3- I4	Curva de nivel 30, entre los puntos I3 e I4.
I4	Intersección curva de nivel 30 con paralela trazada al oriente en 650 m., de la línea oficial oriente del Camino Público Principal a Puerto Sur.		
		I4- I5	Línea recta que une los puntos I4 e I5.
I5	Intersección entre paralela trazada al oriente en 650 m., de la línea oficial oriente del Camino Público Principal a Puerto Sur, con curva de nivel 10.		
		I5- I6	Curva de nivel 10, entre los puntos I5 e I6.
I6	Intersección de curva de nivel 10 con Eje de Drenaje 5.		
		I6- I1	Línea recta, entre los puntos I6 e I1.

**Limite urbano del Área Urbana Puerto Sur -Isla Santa María**

Punto	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
I7	Intersección línea de playa Océano Pacífico con paralela trazada al oriente a 400 m., de la línea oficial oriente de la Calle Alonso de Ercilla.		
		I7- I8	Línea recta que une los puntos I7 e I8

PUNTO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
I8	Intersección paralela trazada al oriente a 400 m., de la línea oficial oriente calle Alonso de Ercilla con paralela trazada a 75 m. al oriente de la línea oficial oriente de la calle Blanco Encalada.		
		I8- I9	Línea recta que une los puntos I8 e I9.
I9	Intersección paralela trazada al oriente en 75 m., de la línea oficial oriente de la calle Blanco Encalada con prolongación línea oficial norte calle Los Nogales.		
		I9- I10	Línea oficial norte calle Los Nogales, entre los puntos I9 e I10.
I10	Intersección línea oficial norte calle Los Nogales con línea oficial oriente de calle Alonso de Ercilla.		
		I10- I11	Línea oficial oriente de calle Alonso de Ercilla, entre los puntos I10 e I11.
I11	Intersección línea oficial oriente de calle Alonso de Ercilla con eje Drenaje 1		
		I11- I12	Eje Drenaje 1, entre los puntos I11 e I12.
I12	Intersección eje Drenaje 1 con eje Drenaje 2		
		I12- I13	Eje drenaje 2, entre los puntos I12 e I13.
I13	Intersección eje Drenaje 2 con paralela trazada al poniente en 260 m. de la línea oficial poniente de calle Covadonga.		
		I13- I14	Línea recta que une los puntos I13 e I14.
I14	Intersección paralela trazada al poniente en 260 m. de la línea oficial poniente de calle Covadonga con eje Drenaje 3.		
		I14- I15	Eje Drenaje 3, entre los puntos I12 e I13.
I15	Intersección eje Drenaje 3 con paralela trazada a 1100 m. al sur de la línea oficial sur de la calle Estanque		
		I15- I16	Línea recta que une los puntos I15 e I16.
I16	Intersección eje Drenaje 4 con paralela trazada a al sur en 1100 m. de la línea oficial sur de calle Estanque.		
		I16- I17	Eje Drenaje 4, entre los puntos I16 e I17.
I17	Intersección eje Drenaje 4 con línea de playa Océano Pacífico.		
		I17- I7	Línea de playa Océano Pacífico, entre los puntos I17 e I7.

**TÍTULO 3**

**Normas generales técnico urbanísticas**

**Artículo 3.1 De la Subdivisión y Fusión de los Predios y Urbanización**

Para los efectos de aplicación de las normas de edificación, los predios existentes de menor superficie que las indicadas para las zonas respectivas, podrán ser edificados si cumplen con las demás condiciones que establece la presente Ordenanza para cada Zona definida en el Plan.

**Artículo 3.2 Cesiones**

En los nuevos loteos habitacionales, las cesiones de áreas verdes públicas deberán tener una proporción mínima en la cual el frente sea igual o mayor al fondo medio, respecto a la vía de mayor jerarquía que enfrenta. Así mismo, los proyectos de loteo que concentren las áreas verdes en espacios mayores a 1.500 metros cuadrados, podrán incrementar el coeficiente de constructibilidad hasta un 20%.

**Artículo 3.3 Cierros**

Los sitios eriazos dentro del Área urbana deben tener cierro perimetral hacia el espacio público de carácter definitivo de una altura mínima de 2,00 m y con un porcentaje máximo de opacidad hasta 50%.

**Artículo 3.4 Patrimonio**

Para los Monumentos Históricos, se aplicarán las normas de protección establecidas en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.

Los Monumentos Históricos legalmente protegidos, así como los inmuebles declarados de Conservación Histórica por el presente Plan, son los que se encuentran identificados en el Plano PRCC-01C de Coronel y se indican a continuación:

**Monumentos Históricos**

COD	Identificación	Ubicación
MH1	Monumento Histórico Parque Hito a Galvarino	Avenida Galvarino, Escuadrón.
MH2	Monumento Histórico Cabrias del Pique Arenas Blancas	Camino a Schwager, Maule.
ZT	Monumento Histórico Zona Típica	Puchoco-Schwager, Puchoco.

**Inmuebles de Conservación Histórica**

COD	Identificación	Ubicación	Condiciones para su refacción
1	Estación Escuadrón	Ruta 160, sector Escuadrón	2
2	Casa de Huéspedes	Cerro Sector Maule	2
3	Club Maule	Costanera 76 Maule	1
4	Administración Mina	Av. Costanera camino el Golf, Maule.	2
5	Molino Koster	Manuel Montt 1099	2
6	Colectivos Obreros	Puchoco	1
7	Gimnasio Schwager	Puchoco	1
8	Iglesia Schwager	Plaza Schwager	1
9	Casa Mohor	Centro de Coronel.	2
10	Casa de la Cultura, Ex Cine de Coronel	Manuel Montt, Centro de Coronel	2
11	Cristo Camino Olavarría	Población Camino Olavarría.	2
12	Piques de Buen Retiro	Buen Retiro	1
13	Chiflón 4	Playa Maule	1
14	Pique Santa María	Playa Maule	1



COD	Identificación	Ubicación	Condiciones para su refacción
15	Santa del Boido	Camino a Schwager	2
16	Virgen Cerro La Virgen	Cerro La Virgen	1
17	Mural de Roser Bru	Cochrane entre Los Carrera y Manuel Montt	1
18	Monumento a Lautaro	Plazoleta, Lautaro al llegar a By Pass	1
19	Santa de la Piedra	Oriente de By Pass, fundo Manco.	2
20	Hito Geográfico mitad de Chile	Playa Blanca	2
21	Túnel del Pillo. Muros puente aéreo túnel del Pillo	Cerro Yobilo Centro de Coronel.	1
22	Muros de San Luis	Manuel Montt, Cerro San Luis	1
23	Muros de Lo Rojas	P. Aguirre Cerda con C. Prat	1
24	Muro de La Colonia	La Colonia	1
25	Chiflonos de Puchoco	Puchoco	1
26	Plaza 21 de Mayo	Plaza 21 de Mayo, Centro de Coronel.	2

- En estos inmuebles sólo se permitirá la ejecución de obras de restauración, de manera que no se modifiquen las características morfológicas del inmueble.
- Su intervención podrá ser con mayor amplitud a través de modificaciones, ampliaciones y/o demoliciones parciales de sus características morfológicas, siempre que tales cambios no alteren negativamente sus valores y atributos patrimoniales.

### Artículo 3.5 Áreas Verdes y Espacios Públicos

Los usos de suelo de Área Verde y Espacio Público se entenderán siempre permitidos en todas las zonas del presente Plan Regulador, por lo que no es necesario mencionarlos en cada una de ellas. En estas áreas se permitirán edificaciones con destinos complementarios al área verde.

### Artículo 3.6 Infraestructura

No serán aplicables dentro del territorio normado por el presente Plan Regulador las disposiciones contenidas en el inciso tercero del artículo 2.1.28 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, referidas al emplazamiento de las instalaciones o edificaciones destinadas a infraestructura cuando el instrumento de planificación territorial permite la actividad de industria.

### Artículo 3.7 Áreas de Riesgos

Las obras de urbanización y construcción que se emplacen en las zonas y/o áreas de riesgo identificadas en el Plano, deberán cumplir con lo que establece el artículo 2.1.17 de la OGUC. Sin el estudio no se podrá autorizar loteos, urbanizaciones o construcciones. Cumplida esta condición, las normas urbanísticas serán las establecidas para la zona respectiva.

Las Áreas de Riesgo son las siguientes: Área Potencialmente Inundable por Anegamiento, Área Potencialmente Inundable por Alta Susceptibilidad de Tsunami, Área Potencialmente Inundable con Moderada Susceptibilidad de Tsunami, y Área Propensa a Avalanchas, Rodados y Aluviones.

## TÍTULO 4

### Zonificación usos de suelo y normas específicas

#### Artículo 4.1 Zonas de las Áreas Urbanas

El Área Urbana de la comuna de Coronel se divide en las siguientes zonas:

#### Nomenclatura de las zonas

AREAS URBANAS	SIGLA
ZONA CENTRO CÍVICO,	ZCC
ZONA MIXTA 1	ZU-1
ZONA MIXTA 2	ZU-2
ZONA MIXTA 3	ZU-3
ZONA RESIDENCIAL 4	ZU-4
ZONA RESIDENCIAL 5	ZU-5
ZONA RESIDENCIAL 6	ZU-6
ZONA RESIDENCIAL MIXTA 7	ZU-7
ZONA RESIDENCIAL MIXTA 8	ZU-8
ZONA RESIDENCIAL MIXTA 9	ZU-9
ZONA RESIDENCIAL MIXTA 10	ZU-10
ZONA DE EQUIPAMIENTO 1	ZE-1
ZONA DE EQUIPAMIENTO 2	ZE-2
ZONA DE EQUIPAMIENTO 3	ZE-3
ZONA DE EQUIPAMIENTO 4	ZE-4
ZONA DE EQUIPAMIENTO 5	ZE-5
ZONA DE ASENTAMIENTO COSTERO 1	ZAC-1
ZONA DE ASENTAMIENTO COSTERO 2	ZAC-2
ZONA TURISTICA DE BORDE COSTERO 1	ZTBC-1
ZONA TURISTICA DE BORDE COSTERO 2	ZTBC-2
ZONA ACTIVIDAD PRODUCTIVA 1	ZAP-1
ZONA ACTIVIDAD PRODUCTIVA 2	ZAP-2
ZONA ACTIVIDAD PRODUCTIVA 3	ZAP-3
ZONA ACTIVIDAD PRODUCTIVA 4	ZAP-4
ZONA ACTIVIDAD PRODUCTIVA 5	ZAP-5

AREAS URBANAS	SIGLA
ZONA TERMINAL DE TRANSPORTE PORTUARIO	ZTTP
<b>ZONAS RESTRINGIDAS</b>	
ZONA CON RIESGOS GENERADOS POR LA INTERVENCION HUMANA 1	ZRIH-1
ZONA CON RIESGOS GENERADOS POR LA INTERVENCION HUMANA 2	ZRIH-2
ZONA CON RIESGOS GENERADOS POR LA INTERVENCION HUMANA 3	ZRIH-3
ZONA INUNDABLE POR DESBORDE DE CAUCES	ZRI
<b>ÁREAS DE PROTECCION DE RECURSOS DE VALOR NATURAL</b>	
ZONA DE PROTECCION DE BORDE COSTERO 1	ZP-1
ZONA DE PROTECCION DE BORDE COSTERO 2	ZP-2
<b>AREAS DE PROTECCION DE RECURSOS DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL</b>	
ZONA TÍPICA	ZT
ZONA CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZCH

Las normas específicas para las zonas indicadas en el cuadro anterior se establecen en los artículos siguientes:

#### ZONA CENTRO CÍVICO, ZCC

NORMAS DE USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Prohibidos	
HABITACIONAL	Permitidos	
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		
Industria, bodegaje y Talleres	Peligrosa, Molesta, Inofensiva	Prohibidos
<b>EQUIPAMIENTO</b>		
CIENTIFICO	Permitidos	
COMERCIO	Permitidos, excepto Discotecas	
CULTO Y CULTURA	Permitidos	
DEPORTE	Prohibidos, excepto Gimnasios	
EDUCACION	Permitidos, excepto Centros de orientación o rehabilitación conductual	
ESPARCIMIENTO	Permitidos, excepto Zoológicos y Parques de Entretención	
SALUD	Permitidos, excepto Cementerios y Crematorios	
SEGURIDAD	Permitidos, excepto Cárceles, Centros de detención, Centros de internación provisoria, Centros de privación de libertad	
SERVICIOS	Permitidos	
SOCIAL	Permitidos	
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		
DE TRANSPORTE	Prohibidos	
SANITARIA	Prohibidos	
ENERGÉTICA	Prohibidos	

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
	Habitacional	Equipamiento	Actividades productivas	Infraestructura
Superf. de Subdivisión Predial Mínima	300 m2	-	-	-
Coef. ocupación suelo	1	-	-	-
Coef. Constructibilidad	No se exige	-	-	-
Agrupamiento	Continuo	-	-	-
Distanciamiento	Rasante 2.6.3 OGUC	-	-	-
Altura Máx. edificación	Rasante 2.6.3 OGUC	-	-	-
Antejardín	No se exige	-	-	-
Densidad bruta máxima	No se exige	-	-	-
Adosamiento	Se permite	-	-	-

#### ZONA MIXTA 1, ZU-1

NORMAS DE USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Prohibidos	
HABITACIONAL	Permitidos	
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		
Industria, bodegaje y Talleres	Peligrosa, Molesta, Inofensiva	Prohibidos, excepto Talleres calificados como inofensivos
<b>EQUIPAMIENTO</b>		
CIENTIFICO	Permitidos	
COMERCIO	Permitidos	
CULTO Y CULTURA	Permitidos	
DEPORTE	Permitidos	
EDUCACION	Permitidos, excepto Centros de orientación o rehabilitación conductual	
ESPARCIMIENTO	Permitidos, excepto Parques Zoológicos y Parques de Entretenciones	
SALUD	Permitidos, excepto Cementerios y Crematorios	
SEGURIDAD	Permitidos, excepto Cárceles, Centros de detención, Centros de internación provisoria, Centros de privación de libertad	
SERVICIOS	Permitidos	
SOCIAL	Permitidos	
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		
DE TRANSPORTE	Prohibidos, excepto terminales de locomoción colectiva urbana	
SANITARIA	Prohibidos	
ENERGÉTICA	Prohibidos	



NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
	Habitacional	Equipamiento	Actividades productivas	Infraestructura
Superf. de Subdivisión Predial Mínima	200 m2			
Coef. ocupación suelo	0,8		0,4	
Coef. Constructibilidad	2,5		1	
Agrupamiento	Aislado- Pareado-Continuo		Aislado	Aislado
Distanciamiento	Rasante 2.6.3 OGUC.			
Altura Máx. edificación	25 m.			
Antejardín	No se exige			
Adosamiento	Se permite			
Densidad bruta máxima	500 hab/ha	-	-	-

ZONA MIXTA 2, ZU-2

NORMAS DE USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Prohibidos	
HABITACIONAL	Permitidos	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria, bodegaje y Talleres	Peligrosa, Molesta, Inofensiva	Prohibidos
EQUIPAMIENTO		
CIENTIFICO	Permitidos	
COMERCIO	Permitidos, excepto Discotecas	
CULTO Y CULTURA	Permitidos	
DEPORTE	Permitidos	
EDUCACION	Permitidos, excepto Centros de orientación o rehabilitación conductual	
ESPARCIMIENTO	Permitidos, excepto Parques Zoológicos y Parques de Entretenimientos	
SALUD	Permitidos, excepto Cementerios y Crematorios	
SEGURIDAD	Permitidos, excepto Cárceles, Centros de detención, Centros de internación provisoria, Centros de privación de libertad	
SERVICIOS	Permitidos	
SOCIAL	Permitidos	
INFRAESTRUCTURA		
DE TRANSPORTE	Prohibidos	
SANITARIA	Prohibidos	
ENERGÉTICA	Prohibidos	

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
	Habitacional	Equipamiento	Actividades productivas	Infraestructura
Superf. de Subdivisión Predial Mínima	120 m2			
Coef. ocupación suelo	0,8	1	-	-
Coef. Constructibilidad	2,5		-	-
Agrupamiento	Aislado - Pareado - Continuo		-	-
Distanciamiento	Rasante 2.6.3 OGUC		-	-
Altura Máx. edificación	Rasante 2.6.3 OGUC		-	-
Antejardín	2,00 m.		-	-
Densidad bruta máxima	600 hab/ha	-	-	-
Adosamiento	Se permite		-	-

ZONA MIXTA 3, ZU-3

NORMAS DE USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Prohibidos	
HABITACIONAL	Permitidos, excepto Hogares de acogida y Edificaciones destinados al hospedaje	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria, bodegaje y Talleres	Peligrosa, Molesta, Inofensiva	Prohibidos
EQUIPAMIENTO		
CIENTIFICO	Permitidos	
COMERCIO	Permitidos, excepto Discotecas	
CULTO Y CULTURA	Prohibidos	
DEPORTE	Prohibidos, excepto Gimnasios y Piscinas	
EDUCACION	Permitidos, excepto Centros de orientación o rehabilitación conductual	
ESPARCIMIENTO	Permitidos, excepto Parques Zoológicos, Parques de Entretenimientos y Casinos	
SALUD	Permitidos, excepto Cementerios y Crematorios	
SEGURIDAD	Permitidos, excepto Cárceles, Centros de detención, Centros de internación provisoria, Centros de privación de libertad	
SERVICIOS	Permitidos	
SOCIAL	Prohibidos	
INFRAESTRUCTURA		
DE TRANSPORTE	Prohibidos, excepto terminales de locomoción colectiva urbana	
SANITARIA	Prohibidos	
ENERGÉTICA	Prohibidos	

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
	Habitacional	Equipamiento	Actividades productivas	Infraestructura
Superf. de Subdivisión Predial Mínima	1.000 m2			
Coef. ocupación suelo	0,6		0,4	
Coef. Constructibilidad	1		1	
Agrupamiento	Aislado - Pareado		-	Aislado
Distanciamiento	Rasante 2.6.3 OGUC		-	Rasante 2.6.3 OGUC
Altura Máx. edificación	15,00 m.		-	15,00 m.
Antejardín	3,00 m. 5,00 m. frente a Ruta 160		-	3,00 m. 5,00 m. frente a Ruta 160
Densidad bruta máxima	350 hab/ha	-	-	-
Adosamiento	Se permite		-	Se permite

ZONA RESIDENCIAL 4, ZU-4

NORMAS DE USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Prohibidos	
HABITACIONAL	Permitidos	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria, bodegaje y Talleres	Peligrosa, Molesta Inofensiva	Prohibidos Prohibidos, excepto Talleres inofensivos
EQUIPAMIENTO		
CIENTIFICO	Prohibidos	
COMERCIO	Permitidos, excepto Discotecas	
CULTO Y CULTURA	Permitidos	
DEPORTE	Prohibidos, excepto Gimnasios y Multicanchas	
EDUCACION	Permitidos, excepto Centros de orientación o rehabilitación conductual	
ESPARCIMIENTO	Permitidos, excepto Parques Zoológicos, Parques de Entretenimiento, Casinos	
SALUD	Permitidos, excepto Cementerios y Crematorios	
SEGURIDAD	Permitidos, excepto Cárceles, Centros de Detención, Centros de internación provisoria, Centros de privación de libertad	
SERVICIOS	Permitidos	
SOCIAL	Permitidos	
INFRAESTRUCTURA		
DE TRANSPORTE	Prohibidos, excepto terminales de locomoción colectiva urbana	
SANITARIA	Prohibidos	
ENERGÉTICA	Prohibidos	

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
	Habitacional	Equipamiento	Actividades productivas	Infraestructura
Superf. de Subdivisión Predial Mínima	120 m2			
Coef. ocupación suelo	0,6		0,4	
Coef. Constructibilidad	2,5		0,8	
Agrupamiento	Aislado - Pareado - Continuo		Aislado	
Distanciamiento	Rasante 2.6.3 OGUC		-	
Altura Máx. edificación	Rasante 2.6.3 OGUC		-	
Antejardín	2,00 m.		-	
Densidad bruta máxima	600 hab/ha	-	3,00 m. frente a vialidad estructurante	
Adosamiento	Se permite		-	

ZONA RESIDENCIAL 5, ZU-5

NORMAS DE USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Prohibidos	
HABITACIONAL	Permitidos	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria, bodegaje y Talleres	Peligrosa, Molesta Inofensiva	Prohibidos Prohibidos, excepto Talleres inofensivos
EQUIPAMIENTO		
CIENTIFICO	Prohibidos	
COMERCIO	Permitidos, excepto Discotecas	
CULTO Y CULTURA	Permitidos	
DEPORTE	Prohibidos, excepto Multicanchas	
EDUCACION	Permitidos, excepto Centros de Orientación o rehabilitación conductual	
ESPARCIMIENTO	Prohibidos	
SALUD	Prohibidos	
SEGURIDAD	Permitidos, excepto Cárceles, Centros de detención, Centros de internación provisoria, Centros de privación de libertad	
SERVICIOS	Permitidos	
SOCIAL	Permitidos	
INFRAESTRUCTURA		
DE TRANSPORTE	Prohibidos	
SANITARIA	Prohibidos	
ENERGÉTICA	Prohibidos	



NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
	Habitacional	Equipamiento	Actividades productivas	Infraestructura
Superf. de Subdivisión Predial Mínima		120 m2		-
Coef. ocupación suelo		0,6		-
Coef. Constructibilidad		1,2		-
Agrupamiento		Aislado - Pareado		-
Distanciamiento		Rasante 2.6.3 OGUC		-
Altura Máx. edificación		Rasante 2.6.3 OGUC		-
Antejardín		2,00 m. 3,00 m. frente a vialidad estructurante		-
Densidad bruta máxima	400 hab/ha		-	-
Adosamiento		Se permite		-

ZONA RESIDENCIAL 6, ZU-6

NORMAS DE USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Prohibidos	
HABITACIONAL	Permitidos	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria, bodegaje y Talleres	Peligrosa, Molesta, Inofensiva	Prohibidos
EQUIPAMIENTO		
CIENTIFICO	Prohibidos	
COMERCIO	Permitidos, excepto Discotecas	
CULTO Y CULTURA	Permitidos	
DEPORTE	Permitidos	
EDUCACION	Permitidos, excepto Centros de orientación o rehabilitación conductual	
ESPARCIMIENTO	Permitidos	
SALUD	Permitidos	
SEGURIDAD	Permitidos, excepto Cárceles, Centros de detención, Centros de internación provisoria, Centros de privación de libertad	
SERVICIOS	Permitidos	
SOCIAL	Permitidos	
INFRAESTRUCTURA		
DE TRANSPORTE	Prohibidos	
SANITARIA	Prohibidos	
ENERGÉTICA	Prohibidos	

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
	Habitacional	Equipamiento	Actividades productivas	Infraestructura
Superf. de Subdivisión Predial Mínima		500 m2		-
Coef. ocupación suelo		0,4		-
Coef. Constructibilidad		1		-
Agrupamiento		Aislado		-
Distanciamiento		Rasante 2.6.3 OGUC		-
Altura Máx. edificación		Rasante 2.6.3 OGUC		-
Antejardín		3,00 m.		-
Densidad bruta máxima	80 hab/ha		-	-
Adosamiento		Se permite		-

ZONA RESIDENCIAL MIXTA 7, ZU-7

NORMAS DE USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Prohibidos	
HABITACIONAL	Permitidos	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria, bodegaje y Talleres	Peligrosa, Molesta, Inofensiva	Prohibidos, excepto Talleres y Bodegaje, inofensivos
EQUIPAMIENTO		
CIENTIFICO	Permitidos	
COMERCIO	Permitidos	
CULTO Y CULTURA	Permitidos	
DEPORTE	Permitidos	
EDUCACION	Permitidos, excepto Centros de orientación o rehabilitación conductual	
ESPARCIMIENTO	Permitidos	
SALUD	Permitidos, excepto Cementerios y Crematorios	
SEGURIDAD	Permitidos, excepto Cárceles, Centros de detención, Centros de internación provisoria, Centros de privación de libertad	
SERVICIOS	Permitidos	
SOCIAL	Permitidos	
INFRAESTRUCTURA		
DE TRANSPORTE	Prohibidos, excepto Terminales de Transporte Terrestre	
SANITARIA	Permitidos, excepto Rellenos sanitarios; vertederos; Plantas de tratamiento de residuos industriales; botaderos, almacenamiento y acopios de Cenizas; y Estaciones exclusivas de transferencia de residuos	
ENERGÉTICA	Prohibidos	

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
	Habitacional	Equipamiento	Actividades productivas	Infraestructura
Superf. de Subdivisión Predial Mínima		200 m2		200 m2
Coef. ocupación suelo		0,6		0,4
Coef. Constructibilidad			2,5	
Agrupamiento			Aislado	
Distanciamiento			Rasante 2.6.3 OGUC	
Altura Máx. edificación			Rasante 2.6.3 OGUC	
Antejardín		2,00 m. 3,00 m. frente a vialidad estructurante		3,00 m.
Densidad bruta máxima	200 hab/ha		-	-
Adosamiento		Se permite		No se permite

ZONA RESIDENCIAL MIXTA 8, ZU-8

NORMAS DE USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Prohibidos	
HABITACIONAL	Permitidos	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria, bodegaje y Talleres	Peligrosa, Molesta, Inofensiva	Prohibidos
EQUIPAMIENTO		
CIENTIFICO	Permitidos	
COMERCIO	Permitidos	
CULTO Y CULTURA	Permitidos	
DEPORTE	Permitidos	
EDUCACION	Permitidos	
ESPARCIMIENTO	Permitidos, excepto Parques Zoológicos	
SALUD	Permitidos, excepto Cementerios y Crematorios	
SEGURIDAD	Permitidos	
SERVICIOS	Permitidos	
SOCIAL	Permitidos	
INFRAESTRUCTURA		
DE TRANSPORTE	Prohibidos	
SANITARIA	Prohibidos	
ENERGÉTICA	Prohibidos	

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
	Habitacional	Equipamiento	Actividades productivas	Infraestructura
Superf. de Subdivisión Predial Mínima		300 m2		-
Coef. ocupación suelo		0,6		-
Coef. Constructibilidad		2,5		-
Agrupamiento	Aislado - Pareado	Aislado		-
Distanciamiento		Rasante 2.6.3 OGUC		-
Altura Máx. edificación		Rasante 2.6.3 OGUC		-
Antejardín		3,00 m. 5,00 m. frente a vialidad estructurante		-
Densidad bruta máxima	150 hab/ha		-	-
Adosamiento		Se permite		-

ZONA RESIDENCIAL MIXTA 9, ZU-9

NORMAS DE USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Prohibidos	
HABITACIONAL	Permitidos	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria, bodegaje y Talleres	Peligrosa, Molesta, Inofensiva	Prohibidos
EQUIPAMIENTO		
CIENTIFICO	Prohibidos	
COMERCIO	Permitidos, excepto Discotecas	
CULTO Y CULTURA	Permitidos	
DEPORTE	Permitidos	
EDUCACION	Permitidos, excepto Centros de Orientación y Rehabilitación Conductual	
ESPARCIMIENTO	Prohibidos	
SALUD	Permitido, excepto cementerios y crematorios	
SEGURIDAD	Prohibidos, excepto Unidades Policiales y Cuarteles de Bomberos	
SERVICIOS	Permitidos	
SOCIAL	Permitidos	
INFRAESTRUCTURA		
DE TRANSPORTE	Prohibidos	
SANITARIA	Prohibidos	
ENERGÉTICA	Prohibidos	



NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
	Habitacional	Equipamiento	Actividades productivas	Infraestructura
Superf. de Subdivisión Predial Mínima	500 m2		-	-
Coef. ocupación suelo	0,6	0,4	-	-
Coef. Constructibilidad	1		-	-
Agrupamiento	Aislado		-	-
Distanciamiento	Rasante 2.6.3 OGUC		-	-
Altura Máx. edificación	Rasante 2.6.3 OGUC		-	-
Antejardín	3,00 m. 5,00 m. frente a vialidad estructurante		-	-
Densidad bruta máxima	100 hab/ha		-	-
Adosamiento	No se permite		-	-

Condiciones especiales	Zona ZU-9 de Calle Boca Maule: Densidad bruta máxima de 150 hab/ha y sistema de agrupamiento pareado.
------------------------	---

**ZONA RESIDENCIAL MIXTA 10, ZU-10**

NORMAS DE USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Prohibidos	
HABITACIONAL	Permitidos	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria, bodegaje y Talleres	Peligrosa, Molesta, Inofensiva	Prohibidos
EQUIPAMIENTO		
CIENTIFICO	Prohibidos	
COMERCIO	Permitidos, excepto discotecas	
CULTO Y CULTURA	Permitidos	
DEPORTE	Permitidos, excepto estadio	
EDUCACION	Permitidos, excepto Centros de Orientación y Rehabilitación Conductual	
ESPARCIMIENTO	Prohibidos	
SALUD	Permitidos, excepto Cementerios y Crematorios	
SEGURIDAD	Prohibidos, excepto Unidades Policiales y Cuarteles de Bomberos	
SERVICIOS	Permitidos	
SOCIAL	Permitidos	
INFRAESTRUCTURA		
DE TRANSPORTE	Prohibidos	
SANITARIA	Prohibidos	
ENERGÉTICA	Prohibidos	

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
	Habitacional	Equipamiento	Actividades productivas	Infraestructura
Superf. de Subdivisión Predial Mínima	300 m2		-	-
Coef. ocupación suelo	0,6		-	-
Coef. Constructibilidad	2,5		-	-
Agrupamiento	Aislado - Pareado	Aislado	-	-
Distanciamiento	Rasante 2.6.3 OGUC		-	-
Altura Máx. edificación	Rasante 2.6.3 OGUC		-	-
Antejardín	2,00 m. 3,00 m. frente a vialidad estructurante		-	-
Densidad bruta máxima	250 hab/ha		-	-
Adosamiento	Se permite		-	-

**ZONA EQUIPAMIENTO 1, ZE-1**

NORMAS DE USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Prohibidos	
HABITACIONAL	Prohibidos	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria, bodegaje y Talleres	Peligrosa, Molesta, Inofensiva	Prohibidos
EQUIPAMIENTO		
CIENTIFICO	Permitidos	
COMERCIO	Permitidos	
CULTO Y CULTURA	Permitidos	
DEPORTE	Permitidos	
EDUCACION	Permitidos	
ESPARCIMIENTO	Permitidos	
SALUD	Permitidos	
SEGURIDAD	Permitidos, excepto Cárceles, Centros de detención, Centros de internación provisoria, Centros de privación de libertad	
SERVICIOS	Permitidos	
SOCIAL	Prohibidos	
INFRAESTRUCTURA		
DE TRANSPORTE	Prohibidos	
SANITARIA	Prohibidos	
ENERGÉTICA	Prohibidos	

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
	Habitacional	Equipamiento	Actividades productivas	Infraestructura
Superf. de Subdivisión Predial Mínima	-	500 m2	-	-
Coef. ocupación suelo	-	0,6	-	-
Coef. Constructibilidad	-	1	-	-
Agrupamiento	-	Aislado	-	-
Distanciamiento	-	Rasante 2.6.3 OGUC	-	-
Altura Máx. edificación	-	Rasante 2.6.3 OGUC	-	-
Antejardín	-	3,00 m.	-	-
Adosamiento	-	No se permite	-	-

**ZONA EQUIPAMIENTO 2, ZE-2**

NORMAS DE USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Prohibidos	
HABITACIONAL	Prohibidos	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria, bodegaje y Talleres	Peligrosa, Molesta, Inofensiva	Prohibidos
EQUIPAMIENTO		
CIENTIFICO	Prohibidos	
COMERCIO	Prohibidos	
CULTO Y CULTURA	Prohibidos	
DEPORTE	Permitidos	
EDUCACION	Prohibidos	
ESPARCIMIENTO	Prohibidos	
SALUD	Prohibidos	
SEGURIDAD	Prohibidos	
SERVICIOS	Prohibidos	
SOCIAL	Prohibidos	
INFRAESTRUCTURA		
DE TRANSPORTE	Prohibidos	
SANITARIA	Prohibidos	
ENERGÉTICA	Prohibidos	

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
	Habitacional	Equipamiento	Actividades productivas	Infraestructura
Superf. de Subdivisión Predial Mínima	-	2.500 m2	-	-
Coef. ocupación suelo	-	0,4	-	-
Coef. Constructibilidad	-	0,6	-	-
Agrupamiento	-	Aislado	-	-
Distanciamiento	-	Rasante 2.6.3 OGUC	-	-
Altura Máx. edificación	-	Rasante 2.6.3 OGUC	-	-
Antejardín	-	3,00 m.	-	-
Adosamiento	-	No se permite	-	-

**ZONA EQUIPAMIENTO 3, ZE-3**

NORMAS DE USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Prohibidos	
HABITACIONAL	Prohibidos	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria, bodegaje y Talleres	Peligrosa, Molesta, Inofensiva	Prohibidos
EQUIPAMIENTO		
CIENTIFICO	Prohibidos	
COMERCIO	Prohibidos	
CULTO Y CULTURA	Prohibidos, excepto templos, capillas y santuarios	
DEPORTE	Prohibidos	
EDUCACION	Prohibidos	
ESPARCIMIENTO	Prohibidos	
SALUD	Prohibidos, excepto Cementerios y Crematorios	
SEGURIDAD	Prohibidos	
SERVICIOS	Prohibidos	
SOCIAL	Prohibidos	
INFRAESTRUCTURA		
DE TRANSPORTE	Prohibidos	
SANITARIA	Prohibidos	
ENERGÉTICA	Prohibidos	



NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
	Habitacional	Equipamiento	Actividades productivas	Infraestructura
Superf. de Subdivisión Predial Mínima	-	2.500 m2	-	-
Coef. ocupación suelo	-	-	-	-
Coef. Constructibilidad	-	-	-	-
Agrupamiento	-	Aislado	-	-
Distanciamiento	-	10 m.	-	-
Altura Máx. edificación	-	-	-	-
Antejardín	-	-	-	-
Densidad bruta máxima	-	-	-	-
Adosamiento	-	No se permite	-	-

ZONA EQUIPAMIENTO 4, ZE-4

NORMAS DE USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Prohibidos	
HABITACIONAL	Prohibidos	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria, bodegaje y Talleres	Peligrosa, Molesta, Inofensiva	Prohibidos
EQUIPAMIENTO		
CIENTIFICO	Permitidos	
COMERCIO	Prohibidos, excepto Restaurantes y Fuentes de Soda	
CULTO Y CULTURA	Permitidos, excepto Culto	
DEPORTE	Permitidos	
EDUCACION	Prohibidos, excepto Centros de Capacitación	
ESPARCIMIENTO	Permitidos	
SALUD	Prohibidos	
SEGURIDAD	Prohibidos	
SERVICIOS	Prohibidos	
SOCIAL	Prohibidos	
INFRAESTRUCTURA		
DE TRANSPORTE	Prohibidos	
SANITARIA	Prohibidos	
ENERGÉTICA	Prohibidos	

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
	Habitacional	Equipamiento	Actividades productivas	Infraestructura
Superf. de Subdivisión Predial Mínima	-	1.000 m2	-	-
Coef. ocupación suelo	-	0,4	-	-
Coef. Constructibilidad	-	0,6	-	-
Agrupamiento	-	Aislado	-	-
Distanciamiento	-	Rasante 2.6.3 OGUC	-	-
Altura Máx. edificación	-	Rasante 2.6.3 OGUC	-	-
Antejardín	-	3,00 m.	-	-
Adosamiento	-	No se permite	-	-

ZONA EQUIPAMIENTO 5, ZE-5

NORMAS DE USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Prohibidos	
HABITACIONAL	Prohibidos	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria, bodegaje y Talleres	Peligrosa, Molesta, Inofensiva	Prohibidos
EQUIPAMIENTO		
CIENTIFICO	Prohibidos	
COMERCIO	Permitidos	
CULTO Y CULTURA	Permitidos, excepto Culto	
DEPORTE	Permitidos	
EDUCACION	Permitidos	
ESPARCIMIENTO	Permitidos	
SALUD	Prohibidos	
SEGURIDAD	Prohibidos, excepto Cuarteles de Bomberos	
SERVICIOS	Prohibidos	
SOCIAL	Prohibidos	
INFRAESTRUCTURA		
DE TRANSPORTE	Prohibidos	
SANITARIA	Prohibidos	
ENERGÉTICA	Prohibidos	

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
	Habitacional	Equipamiento	Actividades productivas	Infraestructura
Superf. de Subdivisión Predial Mínima	-	1.000 m2	-	-
Coef. ocupación suelo	-	0,4	-	-
Coef. Constructibilidad	-	0,6	-	-
Agrupamiento	-	Aislado	-	-
Distanciamiento	-	Rasante 2.6.3 OGUC	-	-
Altura Máx. edificación	-	Rasante 2.6.3 OGUC	-	-
Antejardín	-	3,00 m.	-	-
Adosamiento	-	No se permite.	-	-

ZONA DE ASENTAMIENTO COSTERO 1, ZAC-1

NORMAS DE USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Prohibidos	
HABITACIONAL	Permitidos	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria, bodegaje y Talleres	Peligrosa, Molesta	Prohibidos
	Inofensiva	Prohibidos, excepto talleres inofensivos
EQUIPAMIENTO		
CIENTIFICO	Prohibidos	
COMERCIO	Permitidos, excepto Centros Comerciales, Grandes tiendas, Supermercados, Mercados, Estaciones o centros de servicio automotor	
CULTO Y CULTURA	Permitidos	
DEPORTE	Permitidos, excepto Estadios	
EDUCACION	Prohibidos	
ESPARCIMIENTO	Prohibidos	
SALUD	Prohibidos	
SEGURIDAD	Prohibidos	
SERVICIOS	Permitidos	
SOCIAL	Permitidos	
INFRAESTRUCTURA		
DE TRANSPORTE	Prohibidos	
SANITARIA	Prohibidos	
ENERGÉTICA	Prohibidos	

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
	Habitacional	Equipamiento	Actividades productivas	Infraestructura
Superf. de Subdivisión Predial Mínima	-	150 m2	-	-
Coef. ocupación suelo	0,6	0,4	-	-
Coef. Constructibilidad	-	1,2	-	-
Agrupamiento	Aislado - Pareado	Aislado	-	-
Distanciamiento	Rasante 2.6.3 OGUC		-	-
Altura Máx. edificación	7,00 m (2 pisos)		-	-
Antejardín	2,00 m.		-	-
Densidad bruta máxima	200 hab/ha	-	-	-
Adosamiento	Se permite		-	-

ZONA DE ASENTAMIENTO COSTERO 2, ZAC-2

NORMAS DE USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Prohibidos	
HABITACIONAL	Permitidos	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria, bodegaje y Talleres	Peligrosa, Molesta	Prohibidos
	Inofensiva	Prohibidos, excepto talleres inofensivos
EQUIPAMIENTO		
CIENTIFICO	Permitidos	
COMERCIO	Permitidos	
CULTO Y CULTURA	Permitidos	
DEPORTE	Permitidos	
EDUCACION	Permitidos	
ESPARCIMIENTO	Permitidos	
SALUD	Permitidos, excepto Cementerios y Crematorios	
SEGURIDAD	Prohibidos, excepto Cuarteles de bomberos y unidades policiales	
SERVICIOS	Permitidos	
SOCIAL	Permitidos	
INFRAESTRUCTURA		
DE TRANSPORTE	Prohibidos	
SANITARIA	Prohibidos	
ENERGÉTICA	Prohibidos	



NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
	Habitacional	Equipamiento	Actividades productivas	Infraestructura
Superf. de Subdivisión Predial Mínima		150 m2		-
Coef. ocupación suelo		0,4		
Coef. Constructibilidad		1,5		-
Agrupamiento	Aislado - Pareado		Aislado	-
Distanciamiento		Rasante 2.6.3 OGUC		-
Altura Máx. edificación		7,00 m (2 pisos)		-
Antejardín		2,00 m.		-
Densidad bruta máxima		250 hab/ha		-
Adosamiento	Se permite		No se permite	-

## ZONA TURISTICA DE BORDE COSTERO 1, ZTBC-1

NORMAS DE USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Prohibidos	
HABITACIONAL	Prohibidos, excepto Hospedaje	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria, bodegaje y Talleres	Peligrosa, Molesta, Inofensiva	Prohibidos
EQUIPAMIENTO		
CIENTIFICO	Prohibidos	
COMERCIO	Prohibidos, excepto Restaurantes, Fuentes de Soda, Bares y Discotecas	
CULTO Y CULTURA	Prohibidos	
DEPORTE	Permitidos, excepto Estadios	
EDUCACION	Prohibidos	
ESPARCIMIENTO	Permitidos	
SALUD	Prohibidos	
SEGURIDAD	Prohibidos	
SERVICIOS	Prohibidos	
SOCIAL	Prohibidos	
INFRAESTRUCTURA		
DE TRANSPORTE	Prohibidos	
SANITARIA	Prohibidos	
ENERGÉTICA	Prohibidos	

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
	Habitacional	Equipamiento	Actividades productivas	Infraestructura
Superf. de Subdivisión Predial Mínima		800 m2	-	-
Coef. ocupación suelo		0,4	-	-
Coef. Constructibilidad		0,6	-	-
Agrupamiento		Aislado	-	-
Distanciamiento		Rasante 2.6.3 OGUC	-	-
Altura Máx. edificación		Rasante 2.6.3 OGUC	-	-
Antejardín		3,00 m.	-	-
Adosamiento		No se permite	-	-

Condiciones especiales Para el uso de suelo permitido residencial sólo se permite hospedaje en áreas sin riesgo de tsunami.

## ZONA TURISTICA DE BORDE COSTERO 2, ZTBC-2

NORMAS DE USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Prohibidos	
HABITACIONAL	Permitido, excepto Hogares de Acogida	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria, bodegaje y Talleres	Peligrosa, Molesta, Inofensiva	Prohibidos
EQUIPAMIENTO		
CIENTIFICO	Prohibidos	
COMERCIO	Prohibidos, excepto Locales Comerciales, Restaurantes, Fuentes de Soda, Bares y Discotecas	
CULTO Y CULTURA	Prohibidos	
DEPORTE	Permitidos, excepto Estadios	
EDUCACION	Prohibidos	
ESPARCIMIENTO	Permitidos	
SALUD	Prohibidos	
SEGURIDAD	Prohibidos, excepto Cuarteles de Bomberos y Unidades Policiales	
SERVICIOS	Prohibidos	
SOCIAL	Prohibidos	
INFRAESTRUCTURA		
DE TRANSPORTE	Prohibidos	
SANITARIA	Prohibidos	
ENERGÉTICA	Prohibidos	

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
	Habitacional	Equipamiento	Actividades productivas	Infraestructura
Superf. de Subdivisión Predial Mínima		800 m2	-	-
Coef. ocupación suelo		0,4	-	-
Coef. Constructibilidad		0,6	-	-
Agrupamiento		Aislado	-	-
Distanciamiento		Rasante 2.6.3 OGUC	-	-
Altura Máx. edificación		Rasante 2.6.3 OGUC	-	-
Antejardín		3,00 m.	-	-
Densidad bruta máxima		300 hab/ha	-	-
Adosamiento		No se permite	-	-

## ZONA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS 1, ZAP-1

NORMAS DE USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Prohibidos	
HABITACIONAL	Prohibidos	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria, Bodegaje y Talleres	Peligrosa, Molesta, Inofensiva	Permitidos
EQUIPAMIENTO		
CIENTIFICO	Prohibidos	
COMERCIO	Prohibidos, excepto Estaciones o centros de servicio automotor y Restaurantes	
CULTO Y CULTURA	Prohibidos	
DEPORTE	Permitidos	
EDUCACION	Prohibidos	
ESPARCIMIENTO	Prohibidos	
SALUD	Prohibidos, excepto Policlinicos	
SEGURIDAD	Prohibidos, excepto Cuarteles de Bomberos y Unidades policiales	
SERVICIOS	Prohibidos	
SOCIAL	Prohibidos	
INFRAESTRUCTURA		
DE TRANSPORTE	Permitidos, excepto recintos marítimos o portuarios y recintos aeroportuarios	
SANITARIA	Permitidos. Excepto Rellenos Sanitarios; Vertederos, botaderos, almacenamiento y acopios de Cenizas; Plantas de tratamiento de residuos industriales sólidos; y Estaciones exclusivas de transferencia de residuos	
ENERGÉTICA	Permitidos, excepto Centrales de Generación de Energía.	

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
	Habitacional	Equipamiento	Actividades productivas	Infraestructura
Superf. de Subdivisión Predial Mínima	-		2.500 m2	
Coef. Ocupación Suelo	-		0,6	
Coef. Constructibilidad	-		0,8	
Agrupamiento	-		Aislado	
Distanciamiento	-		Rasante 2.6.3 OGUC	
Altura Máx. edificación	-		Rasante 2.6.3 OGUC	
Antejardín	-	5,00 m.	10,00 m.	5,00 m.
Adosamiento	-		No se permite	

## ZONA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS 2, ZAP-2

NORMAS DE USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Prohibidos	
HABITACIONAL	Prohibidos	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria	Inofensiva y Molesta	Permitidos
	Peligrosa	Prohibidos
Bodegaje y Talleres	Inofensiva, Molesta, Peligrosa	Permitidos
EQUIPAMIENTO		
CIENTIFICO	Prohibidos	
COMERCIO	Prohibidos, excepto Estaciones o centros de servicio automotor y Restaurantes	
CULTO Y CULTURA	Prohibidos	
DEPORTE	Permitidos	
EDUCACION	Prohibidos	
ESPARCIMIENTO	Prohibidos	
SALUD	Prohibidos, excepto Policlinicos	
SEGURIDAD	Prohibidos, excepto Cuarteles de Bomberos y Unidades policiales	
SERVICIOS	Prohibidos	
SOCIAL	Prohibidos	
INFRAESTRUCTURA		
DE TRANSPORTE	Permitidos, excepto recintos marítimos o portuarios y recintos aeroportuarios	
SANITARIA	Permitidos. Excepto Rellenos Sanitarios; Vertederos, botaderos, almacenamiento y acopios de Cenizas; Plantas de tratamiento de residuos industriales sólidos; y Estaciones exclusivas de transferencia de residuos	
ENERGÉTICA	Permitidos, excepto Centrales de Generación de Energía	



NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
	Habitacional	Equipamiento	Actividades productivas	Infraestructura
Superf. de Subdivisión Predial Mínima	-		2.500 m2	
Coef. Ocupación Suelo	-		0,6	
Coef. Constructibilidad	-		0,8	
Agrupamiento	-		Aislado	
Distanciamiento	-		Rasante 2.6.3 OGUC	
Altura Máx. edificación	-		Rasante 2.6.3 OGUC	
Antejardín	-	5,00 m.	10,00 m.	5,00 m.
Adosamiento	-		No se permite	

ZONA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS 3, ZAP-3

NORMAS DE USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Prohibidos	
HABITACIONAL	Prohibidos	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria, bodegaje y Talleres	Inofensiva y Molesta	Permitidos
	Peligrosa	Prohibidos
EQUIPAMIENTO		
CIENTIFICO	Prohibidos	
COMERCIO	Prohibidos, excepto Estaciones o centros de servicio automotor y Restaurantes	
CULTO Y CULTURA	Prohibidos	
DEPORTE	Permitidos	
EDUCACION	Prohibidos, excepto Establecimientos de Educación Técnica y Centros de capacitación	
ESPARCIMIENTO	Prohibidos	
SALUD	Prohibidos, excepto Policlínicos	
SEGURIDAD	Permitidos, excepto Cárceles, Centros de detención, Centros de internación provisoria, Centros de privación de libertad	
SERVICIOS	Permitidos	
SOCIAL	Prohibidos	
INFRAESTRUCTURA		
DE TRANSPORTE	Permitidos, excepto recintos marítimos o portuarios y recintos aeroportuarios	
SANITARIA	Permitidos. Excepto Rellenos Sanitarios; Vertederos, botaderos, almacenamiento y acopios de Cenizas; Plantas de tratamiento de residuos industriales; y Estaciones exclusivas de transferencia de residuos	
ENERGÉTICA	Permitidos, excepto Centrales de Generación de Energía	

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
	Habitacional	Equipamiento	Actividades productivas	Infraestructura
Superf. de Subdivisión Predial Mínima	-		2.000 m2	
Coef. ocupación suelo	-		0,6	
Coef. Constructibilidad	-		1	
Agrupamiento	-		Aislado	
Distanciamiento	-		5,00 m.	
Altura Máx. edificación	-		Rasante 2.6.3 OGUC	
Antejardín	-	5,00 m.	10,00 m.	5,00 m.
Adosamiento	-		No se permite	
Condiciones especiales	Distancia mínima primer y siguientes pisos, fachadas con y sin vano: 5,0 m.			

ZONA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS 4, ZAP-4

NORMAS DE USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Prohibidos	
HABITACIONAL	Prohibidos	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria, bodegaje y Talleres	Peligrosa, Molesta	Prohibidos
	Inofensiva	Permitidos
EQUIPAMIENTO		
CIENTIFICO	Prohibidos	
COMERCIO	Prohibidos, excepto Restaurantes	
CULTO Y CULTURA	Prohibidos, excepto destinos de Culto	
DEPORTE	Permitidos	
EDUCACION	Prohibidos	
ESPARCIMIENTO	Prohibidos	
SALUD	Prohibidos, excepto Policlínicos	
SEGURIDAD	Permitidos, excepto Cárceles, Centros de detención, Centros de internación provisoria, Centros de privación de libertad	
SERVICIOS	Permitidos	
SOCIAL	Prohibidos	
INFRAESTRUCTURA		
DE TRANSPORTE	Permitidos, excepto vías y estaciones ferroviarias, recintos marítimos o portuarios y recintos aeroportuarios	
SANITARIA	Permitidos. Excepto Rellenos Sanitarios; Vertederos, botaderos, almacenamiento y acopios de Cenizas; Plantas de tratamiento de residuos industriales; y Estaciones exclusivas de transferencia de residuos	
ENERGÉTICA	Permitidos, excepto Centrales de Generación de Energía	

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
	Habitacional	Equipamiento	Actividades productivas	Infraestructura
Superf. de Subdivisión Predial Mínima	-		2.000 m2	
Coef. ocupación suelo	-		0,5	
Coef. Constructibilidad	-		0,7	
Agrupamiento	-		Aislado	
Distanciamiento	-		5,00 m.	
Altura Máx. edificación	-		Rasante 2.6.3 OGUC	
Antejardín	-	5,00 m.	10,00 m.	5,00 m.
Adosamiento	-		No se permite	
Condiciones especiales	Distancia mínima primer y siguientes pisos, fachadas con y sin vano: 5,0 mts.			

ZONA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS 5, ZAP-5

NORMAS DE USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Prohibidos	
HABITACIONAL	Prohibidos	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria, Bodegaje y Talleres	Peligrosa, Molesta, Inofensiva	Permitidos
EQUIPAMIENTO		
CIENTIFICO	Prohibidos	
COMERCIO	Prohibidos, excepto Estaciones o centros de servicio automotor y Restaurantes	
CULTO Y CULTURA	Prohibidos	
DEPORTE	Permitidos	
EDUCACION	Prohibidos	
ESPARCIMIENTO	Prohibidos	
SALUD	Prohibidos, excepto Policlínicos	
SEGURIDAD	Prohibidos, excepto Cuarteles de Bomberos y Unidades policiales	
SERVICIOS	Prohibidos	
SOCIAL	Prohibidos	
INFRAESTRUCTURA		
DE TRANSPORTE	Permitidos, excepto recintos marítimos o portuarios y recintos aeroportuarios	
SANITARIA	Permitidos. Excepto Rellenos Sanitarios; Vertederos, botaderos, almacenamiento y acopios de Cenizas; Plantas de tratamiento de residuos industriales sólidos; y Estaciones exclusivas de transferencia de residuos	
ENERGÉTICA	Permitidos	

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
	Habitacional	Equipamiento	Actividades productivas	Infraestructura
Superf. de Subdivisión Predial Mínima	-		2.500 m2	
Coef. Ocupación Suelo	-		0,5	
Coef. Constructibilidad	-		0,8	
Agrupamiento	-		Aislado	
Distanciamiento	-		Rasante 2.6.3 OGUC	
Altura Máx. edificación	-		Rasante 2.6.3 OGUC	
Antejardín	-	5,00 m.	10,00 m.	5,00 m.
Adosamiento	-		No se permite	
Condiciones Especiales	1. En Zona ZAP-5 sector Escuadrón se permite Coeficiente de Ocupación de Suelo 0,6. 2. En Zona ZAP-5 sector El Manco se prohíben las actividades calificadas de peligrosas			

ZONA TERMINAL DE TRANSPORTE PORTUARIO, ZTTP

NORMAS DE USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Prohibidos	
HABITACIONAL	Prohibidos	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria, bodegaje y Talleres	Molesta, Inofensiva	Permitidos, excepto Industria
	Peligrosa	Prohibidos
EQUIPAMIENTO		
CIENTIFICO	Prohibidos	
COMERCIO	Prohibidos, excepto Restaurantes	
CULTO Y CULTURA	Prohibidos	
DEPORTE	Prohibidos	
EDUCACION	Prohibidos	
ESPARCIMIENTO	Prohibidos	
SALUD	Prohibidos, excepto Policlínicos, Consultorios y Postas.	
SEGURIDAD	Permitidos, excepto Cárceles, Centros de detención, Centros de internación provisoria, Centros de privación de libertad	
SERVICIOS	Permitidos	
SOCIAL	Prohibidos	
INFRAESTRUCTURA		
DE TRANSPORTE	Permitidos, excepto estaciones ferroviarias y recintos aeroportuarios	
SANITARIA	Permitidos. Excepto Rellenos Sanitarios; Vertederos, botaderos, almacenamiento y acopios de Cenizas; Plantas de tratamiento de residuos industriales; y Estaciones exclusivas de transferencia de residuos	
ENERGÉTICA	Permitidos, excepto Centrales de Generación de Energía	



NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
	Habitacional	Equipamiento	Actividades productivas	Infraestructura
Superf. de Subdivisión Predial Mínima	-		2.000 m2	
Coef. ocupación suelo	-		0,3	
Coef. Constructibilidad	-		0,5	
Agrupamiento	-		Aislado	
Distanciamiento	-		5,00 m.	
Altura Máx. edificación	-		-	
Antejardín	-		5,00 m.	
Adosamiento	-		No se permite	
Condiciones especiales	Distancia mínima primer y siguientes pisos, fachadas con y sin vano: 5,0 mts.			

ZONA CON RIESGOS GENERADOS POR LA INTERVENCION HUMANA 1, ZR IH- 1

NORMAS DE USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Prohibidos	
HABITACIONAL	Prohibidos	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria, bodegaje y Talleres	Peligrosa, Molesta, Inofensiva	Prohibidos
EQUIPAMIENTO		
CIENTIFICO	Prohibidos	
COMERCIO	Prohibidos, excepto Locales Comerciales, Restaurantes	
CULTO Y CULTURA	Prohibidos	
DEPORTE	Prohibidos, excepto Multicanchas y Recintos destinados al deporte o actividad física en general	
EDUCACION	Prohibidos	
ESPARCIMIENTO	Prohibidos	
SALUD	Prohibidos	
SEGURIDAD	Prohibidos	
SERVICIOS	Prohibidos	
SOCIAL	Prohibidos	
INFRAESTRUCTURA		
DE TRANSPORTE	Prohibidos	
SANITARIA	Prohibidos	
ENERGÉTICA	Prohibidos	

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
	Habitacional	Equipamiento	Actividades productivas	Infraestructura
Superf. de Subdivisión Predial Mínima	-	2.500 m2	-	-
Coef. ocupación suelo	-	0,5	-	-
Coef. Constructibilidad	-	0,5	-	-
Agrupamiento	-	Aislado	-	-
Distanciamiento	-	Rasante 2.6.3 OGUC	-	-
Altura Máx. edificación	-	3,50 m (1 piso)	-	-
Antejardín	-	5,00 m. 10,00 m. frente a vialidad estructurante	-	-
Adosamiento	-	No se permite	-	-

ZONA CON RIESGOS GENERADOS POR LA INTERVENCION HUMANA 2, ZR IH- 2

NORMAS DE USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Prohibidos	
HABITACIONAL	Permitidos, excepto Hogares de acogida y Edificaciones destinadas al hospedaje	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria, bodegaje y Talleres	Peligrosa, Molesta	Prohibidos
	Inofensiva	Prohibidos, excepto talleres artesanales
EQUIPAMIENTO		
CIENTIFICO	Prohibidos	
COMERCIO	Prohibidos, excepto Locales Comerciales	
CULTO Y CULTURA	Prohibidos, excepto Capillas	
DEPORTE	Prohibidos, excepto Multicanchas	
EDUCACION	Prohibidos, excepto Colegios, Escuelas Básicas, Jardines infantiles, Salas Cunas y Parvularios	
ESPARCIMIENTO	Prohibidos	
SALUD	Prohibidos, excepto Policlinicos, Consultorios y Postas	
SEGURIDAD	Prohibidos, excepto Unidades policiales y Cuarteles de bomberos	
SERVICIOS	Prohibidos, excepto Centros de pago y Servicios artesanales	
SOCIAL	Permitidos	
INFRAESTRUCTURA		
DE TRANSPORTE	Prohibidos	
SANITARIA	Prohibidos	
ENERGÉTICA	Prohibidos	

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
	Habitacional	Equipamiento	Actividades productivas	Infraestructura
Superf. de Subdivisión Predial Mínima		200 m2		-
Coef. ocupación suelo		0,4		-
Coef. Constructibilidad		0,7		-
Agrupamiento	Aislado - Pareado		Aislado	-
Distanciamiento			Rasante 2.6.3 OGUC	-
Altura Máx. edificación			3,50 m. (1 piso)	-
Antejardín			3,00 m. 5,00 m. frente a vialidad estructurante	-
Densidad bruta máxima			140 hab/ha	-
Adosamiento			Se permite	-

ZONA CON RIESGOS GENERADOS POR LA INTERVENCION HUMANA 3, ZR IH- 3

NORMAS DE USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Prohibidos	
HABITACIONAL	Prohibidos	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria, bodegaje y Talleres	Molesta, Inofensiva	Permitidos
	Peligrosa	Prohibidos
EQUIPAMIENTO		
CIENTIFICO	Prohibidos	
COMERCIO	Prohibidos, excepto Estaciones o centros de servicio automotor y Restaurantes	
CULTO Y CULTURA	Prohibidos, excepto Museos	
DEPORTE	Prohibidos, excepto Multicanchas	
EDUCACION	Prohibidos	
ESPARCIMIENTO	Prohibidos	
SALUD	Prohibidos	
SEGURIDAD	Prohibidos, excepto Unidades Policiales y Cuarteles de Bomberos	
SERVICIOS	Prohibidos	
SOCIAL	Prohibidos	
INFRAESTRUCTURA		
DE TRANSPORTE	Permitidos, excepto recintos marítimos o portuarios y recintos aeroportuarios	
SANITARIA	Permitidos. Excepto Rellenos Sanitarios; Vertederos, botaderos, almacenamiento y acopios de Cenizas; Plantas de tratamiento de residuos industriales sólidos; y Estaciones exclusivas de transferencia de residuos.	
ENERGÉTICA	Permitidos, excepto Centrales de Generación de Energía	

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
	Habitacional	Equipamiento	Actividades productivas	Infraestructura
Superf. de Subdivisión Predial Mínima	-		1.000 m2	
Coef. ocupación suelo	-		0,5	
Coef. Constructibilidad	-		0,7	
Agrupamiento	-		Aislado	
Distanciamiento	-		Rasante 2.6.3 OGUC	
Altura Máx. edificación	-		3,50 m. (1 piso)	
Antejardín	-		10,00 m. 15,00 m. frente a vialidad estructurante	
Adosamiento	-		No se permite	

ZONAS INUNDABLES POR DESBORDES DE CAUCES, ZRI

NORMAS DE USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Prohibidos	
HABITACIONAL	Prohibidos	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria, bodegaje y Talleres	Peligrosa, Molesta, Inofensiva	Prohibidos
EQUIPAMIENTO		
CIENTIFICO	Prohibidos	
COMERCIO	Prohibidos	
CULTO Y CULTURA	Prohibidos	
DEPORTE	Prohibidos, excepto Recintos abiertos destinados al deporte o actividad física en general	
EDUCACION	Prohibidos	
ESPARCIMIENTO	Prohibidos, excepto Parques de Entretenciones y Parques Zoológicos	
SALUD	Prohibidos	
SEGURIDAD	Prohibidos	
SERVICIOS	Prohibidos	
SOCIAL	Prohibidos	
INFRAESTRUCTURA		
DE TRANSPORTE	Prohibidos	
SANITARIA	Prohibidos	
ENERGÉTICA	Prohibidos	



NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
	Habitacional	Equipamiento	Actividades productivas	Infraestructura
Superf. de Subdivisión Predial Mínima	-	1.000 m2	-	-
Coef. ocupación suelo	-	0,1	-	-
Coef. Constructibilidad	-	0,1	-	-
Agrupamiento	-	Aislado	-	-
Distanciamiento	-	Rasante 2.6.3 OGUC	-	-
Altura Máx. edificación	-	3,50 m. (1 piso)	-	-
Antejardín	-	10 m.	-	-
Adosamiento	-	No se permite	-	-

ZONAS DE PROTECCIÓN BORDE COSTERO 1, ZP-1

NORMAS DE USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Prohibidos	
HABITACIONAL	Prohibidos	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria, bodegaje y Talleres	Peligrosa, Molesta, Inofensiva	Prohibidos
EQUIPAMIENTO		
CIENTIFICO	Prohibidos	
COMERCIO	Prohibidos, excepto Restaurantes y Fuentes de soda	
CULTO Y CULTURA	Permitidos, excepto destinos de Culto	
DEPORTE	Permitidos, sólo Recintos abiertos destinados al deporte o actividad física en general	
EDUCACION	Prohibidos	
ESPARCIMIENTO	Prohibidos	
SALUD	Prohibidos	
SEGURIDAD	Prohibidos	
SERVICIOS	Prohibidos, excepto Oficina	
SOCIAL	Prohibidos	
INFRAESTRUCTURA		
DE TRANSPORTE	Prohibidos	
SANITARIA	Prohibidos	
ENERGÉTICA	Prohibidos	

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
	Habitacional	Equipamiento	Actividades productivas	Infraestructura
Superf. de Subdivisión Predial Mínima	-	2.500 m2	-	-
Coef. ocupación suelo	-	0,1	-	-
Coef. Constructibilidad	-	1	-	-
Agrupamiento	-	Aislado	-	-
Distanciamiento	-	Rasante 2.6.3 OGUC	-	-
Altura Máx. edificación	-	Rasante 2.6.3 OGUC	-	-
Antejardín	-	5,00 m.	-	-
Adosamiento	-	No se permite	-	-

ZONAS DE PROTECCIÓN BORDE COSTERO 2, ZP-2

NORMAS DE USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Prohibidos	
HABITACIONAL	Prohibidos	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria, bodegaje y Talleres	Peligrosa, Molesta, Inofensiva	Prohibidos
EQUIPAMIENTO		
CIENTIFICO	Prohibidos.	
COMERCIO	Prohibidos, excepto Restaurantes, Fuentes de soda y Bares	
CULTO Y CULTURA	Prohibidos	
DEPORTE	Permitidos, sólo Multicanchas, Piscinas y Recintos abiertos destinados al deporte o actividad física en general	
EDUCACION	Prohibidos	
ESPARCIMIENTO	Prohibidos	
SALUD	Prohibidos	
SEGURIDAD	Prohibidos	
SERVICIOS	Prohibidos	
SOCIAL	Prohibidos	
INFRAESTRUCTURA		
DE TRANSPORTE	Prohibidos	
SANITARIA	Prohibidos	
ENERGÉTICA	Prohibidos	

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
	Habitacional	Equipamiento	Actividades productivas	Infraestructura
Superf. de Subdivisión Predial Mínima	-	2.500 m2	-	-
Coef. ocupación suelo	-	0,1	-	-
Coef. Constructibilidad	-	1	-	-
Agrupamiento	-	Aislado	-	-
Distanciamiento	-	3,50 m.	-	-
Altura Máx. edificación	-	Rasante 2.6.3 OGUC	-	-
Antejardín	-	5,00 m.	-	-
Adosamiento	-	No se permite	-	-

ZONA DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA ZCH y ZONA TÍPICA ZT

NORMAS DE USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Prohibidos	
HABITACIONAL	Permitidos, excepto Hogares de Acogida	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria, bodegaje y Talleres	Peligrosa, Molesta, Inofensiva	Prohibidos
EQUIPAMIENTO		
CIENTIFICO	Prohibidos	
COMERCIO	Permitidos, excepto Centros Comerciales, Grandes Tiendas, Estaciones o centros de servicio automotor, Discotecas	
CULTO Y CULTURA	Permitidos, excepto Catedrales, Templos, Santuarios, Sinagogas, Mezquitas, Medios de comunicación, tales como canales de televisión, radio y prensa escrita	
DEPORTE	Permitidos, excepto Estadios, Centros deportivos, Autódromos, Piscinas, Saunas, Baños turcos	
EDUCACION	Permitidos	
ESPARCIMIENTO	Prohibidos	
SALUD	Permitidos, excepto Hospitales, Clínicas, Cementerios, Crematorios y Centros de rehabilitación	
SEGURIDAD	Permitidos, excepto Cárceles, Centros de Detención, Centros de internación provisoria, Centros de privación de libertad	
SERVICIOS	Prohibidos	
SOCIAL	Permitidos	
INFRAESTRUCTURA		
DE TRANSPORTE	Prohibidos	
SANITARIA	Prohibidos	
ENERGÉTICA	Prohibidos	

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
	Habitacional	Equipamiento	Actividades productivas	Infraestructura
Superf. de Subdivisión Predial Mínima	200 m2	-	-	-
Coef. ocupación suelo	0,8	-	-	-
Coef. Constructibilidad	1,2	-	-	-
Agrupamiento	Aislado - Pareado	Aislado	-	-
Distanciamiento	Rasante 2.6.3 OGUC		-	-
Altura Máx. edificación	Rasante 2.6.3 OGUC		-	-
Antejardín	2,00 m.		-	-
Densidad bruta máxima	175 hab/ha		-	-
Adosamiento	Se permite		-	-

TÍTULO 5

Parques

**Artículo 5.1 Parque Comunal**  
Se declaran de Utilidad Pública los terrenos indicados como Parque Comunal en Plano PRCC-01C (Coronel).

TÍTULO 6

Vialidad urbana estructurante y estacionamientos

**Artículo 6.1 Vialidad estructurante**  
La vialidad estructurante graficada en los Planos PRCC-01C (Coronel), PRCC-02M (Palco y Mitrinhue), y PRCC-03 I (Puerto Norte y Puerto Sur), y sus anchos entre líneas oficiales, está constituida por las vías indicadas en los siguientes cuadros:



## Vialidad Estructurante Área Urbana Coronel

VÍAS EXPRESAS				
NOMBRE	TRAMO Desde - Hasta	Existente (E) Proyectada (P)	Apertura (A) Ensanche (E)	ANCHO (m) LÍNEAS OFICIALES
Ruta San Pedro Coronel	Límite Urbano San Pedro de la Paz – By Pass Coronel (Nodo By Pass Norte)	E	E	80
By Pass Coronel	Ruta San Pedro Coronel (Nodo By Pass Norte) - Nodo Corcovado	E	E	90
	Nodo Corcovado – Costanera Puerto Coronel (Nodo By Pass Sur)	E	E	60
Ruta Patagual Norte	By Pass Coronel (Nodo El Manco) - Limite Urbano tramo C8-C9	P	A	60

VÍAS TRONCALES				
NOMBRE	TRAMO Desde - Hasta	Existente (E) Proyectada (P)	Apertura (A) Ensanche (E)	ANCHO (m) LÍNEAS OFICIALES
Villa Verde	Costanera San Pedro-Coronel - Longitudinal Escuadrón	P	A	30
	Longitudinal Escuadrón - Ruta San Pedro Coronel	E	-	30
Costanera Schwager	Camino a Schwager – Longitudinal Escuadrón	E	E	30
	Longitudinal Escuadrón – Pedro Aguirre Cerda	P	A	30
Pedro Aguirre Cerda	Costanera Schwager – Carlos Prats	E	E	30
Costanera Puerto Coronel	Carlos Prats – Nodo By Pass Sur	E	E	30
Ruta Coronel Lota	Costanera Puerto Coronel (Nodo By Pass Sur) - Limite Urbano Sur	E	-	40

VÍAS COLECTORAS				
NOMBRE	TRAMO Desde - Hasta	Existente (E) Proyectada (P)	Apertura (A) Ensanche (E)	ANCHO (m) LÍNEAS OFICIALES
Costanera San Pedro Coronel	Límite Urbano Norte – Los Yaganes	P	A	21
Longitudinal Escuadrón	Escuadrón 1 – Villa Verde	E	E	20
	Villa Verde - Calle D	P	A	20
	Calle D – Av. Estero La Posada	E	-	20
	Av. Estero La Posada - Dalmiro Barriga	P	A	20
	Dalmiro Barriga – Boca Maule 3. (Tramo denominado Los Araucanos)	E	-	30
	Boca Maule 3 – Costanera Schwager	P	A	25
Vivaldi	Límite Urbano Norte – León Cavallo	E	E	25
Avenida Verdi	Ruta San Pedro Coronel – Vivaldi	E	-	30
Calle Nueva 4	Costanera San Pedro Coronel – Ruta San Pedro Coronel	P	A	25
Parque Alessandri	Ruta San Pedro Coronel – La Mora	E	E	25
Avenida Las Torres	Calle Parque Alessandri – Galvarino	P	A	25
	Galvarino – Deslinde sur Villa La Posada	E	-	41
	deslinde sur Villa La Posada - La Mora	P	A	41
	By Pass Coronel – prolongación calle Taigue	P	A	30
	Prolongación calle Taigue – deslinde sur Población Gabriela Mistral	E	-	50
	Deslinde sur Población Gabriela Mistral – Las Toscas	P	A	40
	Las Toscas – Santa María	E	-	50
	Santa María - Manuel Montt	P	A	30
La Mora	Límite Urbano tramo C2-C3 - Parque Alessandri	P	A	20
	Parque Alessandri - Avenida Galvarino	E	E	20
	Avenida Galvarino – Nodo Lagunillas, By Pass Coronel	E	E	21
Calle Nueva 6	Ruta San Pedro Coronel - La Mora	E	E	25
Avenida Galvarino	Ruta San Pedro Coronel - La Mora	E	E	32
Avenida Principal	Costanera San Pedro Coronel - Ruta San Pedro Coronel	E	-	20
	Calle Nueva 9 – deslinde poniente Villa La Posada	P	A	25
	deslinde poniente Villa La Posada - Unidad Vecinal Escuadrón	E	-	25
Quiñenco	La Mora – Límite Urbano tramo C3-C4	E	E	25
	Límite Urbano tramo C3-C4 – Nueva Yobilo	P	A	20
Quiñenco 2	Longitudinal Escuadrón – La Mora	P	A	25
Quiñenco 3	Quiñenco - By Pass Coronel	P	A unidireccional	15
Cantarana	By Pass Coronel – Límite Norte Pob. Cantarana	E	E	20
	Límite Norte Pob. Cantarana - Límite urbano tramo C6-C7	P	A	20
Avenida Federico Schwager	Costanera San Pedro Coronel - Nodo By Pass Norte	E	-	25
	Avenida Las Torres – La Mora	P	A	25



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE**  
Lunes 22 de Abril de 2013

Cuerpo I - 24

N° 40.540

	La Mora - Llacolén	E	E	25
Llacolén	Quiñenco - By Pass Coronel	P	A	25
	By Pass Coronel – Los Notros	P	A unidireccional	15
Av. Enrique Molina 1	By Pass Coronel – Quiñenco 3	P	A unidireccional	15
Av. Enrique Molina 2	By Pass Coronel – Quiñenco 3	P	A unidireccional	15
Calle de la Cárcel	Quiñenco – Quiñenco 3	P	A	25
Avenida Portuaria	Longitudinal Escuadrón – Costanera San Pedro Coronel	E	-	25
Cerro San Francisco	Manuel Montt – Longitudinal Escuadrón	E	E	25
Manuel Montt	Nodo By Pass Norte – Calle Colcura	E	-	80
	Calle Colcura – Nodo Los Laboreos	E	-	60
	Nodo Los Laboreos - Lota	E	unidireccional	15
Calle Nueva 2	Llacolén – Quiñenco 3	P	A	20
Calle Nueva 9	Galvarino – Quiñenco 2	P	A unidireccional	15
Estero Lagunillas	Los Canelos – deslinde norte Pob. G. Mistral	P	A unidireccional	15
	Deslinde norte Pob. G. Mistral - deslinde sur Pob. G. Mistral	E	unidireccional	15
	Deslinde sur Pob. G. Mistral - Los Notros	P	A unidireccional	15
	Los Notros – deslinde sur Pob. Doña Graciela	E	unidireccional	15
	Deslinde sur Pob. Doña Graciela - Manuel Montt	P	A unidireccional	15
Los Canelos	Manuel Montt – Av. Escuadrón	E	unidireccional	15
	Av. Escuadrón - By Pass Coronel	P	A unidireccional	15
Las Encinas	Manuel Montt - Av. Las Torres	E	unidireccional	15
	Av. Las Torres - By Pass Coronel	P	A unidireccional	15
Cerro El Plomo	Lonquimay – Manuel Montt	E	unidireccional	15
Cerro Alto Nevado	Lonquimay – Manuel Montt	E	unidireccional	15
Los Notros	Manuel Montt - deslinde oriente Pob. Moises Silva	E	-	23
	deslinde oriente Pob. Moises Silva - Avenida Las Torres	P	A	23
	Avenida Las Torres – By Pass Coronel	P	A	50
Los Cuncos	Villarrica - Los Yaganes	P	A unidireccional	15
Avenida Estero La Posada	Nodo Industrial –Carbonífera	P	A unidireccional	15
	Carbonífera – Forestal	E	unidireccional	15
	Forestal - Costanera San Pedro Coronel	P	A unidireccional	15
Los Diaguitas	Cerro Alto Nevado – Los Yaganes	E	unidireccional	15
Los Molineros	Los Cuncos – Manuel Montt	E	unidireccional	18
Dalmiro Barriga	Los Cuncos – Juan Antonio Ríos	E	-	24
Los Yaganes	Costanera San Pedro Coronel – Juan Antonio Ríos	E	unidireccional	15
Los Huilliches	Dalmiro Barriga – Boca Maule 3	E	-	20
Las Toscas	Estero Lagunillas - Avenida Las Torres	E	unidireccional	15
	Avenida Las Torres – By Pass Coronel	P	A	25
Yobilo	Las Toscas – Camino a Schwager	P	A	25
	Camino a Schwager – Carlos Prats	E	unidireccional	15
Los Laboreos	Las Toscas – Avenida Las Torres	E	-	20
Jorge Parra Gajardo	Manuel Montt – Los Laboreos	E	-	20
Santa María	Avenida Las Torres - Subestación Eléctrica Yobilo -	P	A	32
Los Chiflones	Manuel Montt – deslinde oriente Villa Los Alcaldes	E	unidireccional	15
	deslinde oriente Villa Los Alcaldes - Juan Antonio Ríos	P	A unidireccional	15
Juan Antonio Ríos	Manuel Montt – Manuel Montt (Circunvalación C. Olavarría)	E	unidireccional	15
	Avenida Las Torres – By Pass Coronel	P	A unidireccional	15
Boca Maule	Longitudinal Escuadrón – Camino a Schwager	E	unidireccional	15



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE**  
Lunes 22 de Abril de 2013

N° 40.540

Cuerpo I - 25

Boca Maule 2	Boca Maule – Carlos Prats	P	A unidireccional	15
Boca Maule 3	Longitudinal Escuadrón (Los Araucanos) – Los Yaganes	P	A unidireccional	15
Camino a Schwager	Costanera Schwager – Carlos Prats	E	E	20
	Carlos Prats – Santa Sabina	E	unidireccional	15
	Santa Sabina - Yobilo	P	A	20
	Yobilo - By Pass Coronel	E	E	20
Leocadio Condeza	Camino a Schwager – El Sauco	P	A	20
	El Sauco - Camino a Schwager	E	-	20
Carlos Prats	Nodo Los Laboreos – Pedro Aguirre Cerda	E	E	40
Nueva Yobilo	By Pass Coronel – Límite Urbano tramo C4-C5	E	E	20
Arturo Hugues	Carlos Prats – Cruz Mora	E	unidireccional	15
Aldunate	Cruz Mora – Pedro Aguirre Cerda	E	unidireccional	15
Buen Retiro	Yobilo – pasaje Puerto Montt	E	unidireccional	15
	pasaje Puerto Montt - Uribe	P	A unidireccional	15
Circunvalación Yobilo	Camino a Schwager - Sotomayor	P	A	32
Calabozo	Circunvalación Yobilo - By Pass Coronel	P	A	20
Lautaro	By Pass Coronel - Manuel Montt	E	-	20
Galvarino Riveros	Lautaro - Tucapel	E	-	20
Corcovado	By Pass Coronel – Límite Urbano tramo C7-C8	E	-	20
Serrano	Costanera Puerto Coronel - Sotomayor	E	unidireccional	15
Sotomayor	Manuel Montt - Lota	E	unidireccional	15
	Lota - Tucapel	E	-	20
	Tucapel – Nodo By Pass Sur	E	E	25
Carvallo	Cousiño - Cochrane	E	E unidireccional	15
	Cochrane - Lota	E	unidireccional	15
	Lota - Sotomayor	P	A unidireccional	15
Los Carreras	Carlos Prats – Serrano	E	E unidireccional	15
	Serrano – Balmaceda	E	unidireccional	15
	Balmaceda - Bilbao	P	A unidireccional	15
	Balmaceda - Lota	E	E unidireccional	15
Primitivo Riffo	Costanera Puerto de Coronel – Paseo Las Olas	E	-	25

<b>VÍAS SERVICIO</b>				
NOMBRE	TRAMO Desde - Hasta	Existente (E) Proyectada (P)	Apertura (A) Ensanche (E)	ANCHO (m) LÍNEAS OFICIALES
Puccini	Ruta San Pedro Coronel – Vivaldi	E	-	14
Donizetti	Puccini – Leon Cavallo	E	-	14
Rossini	Puccini – Leon Cavallo	E	-	14
Bellini	Puccini – Avenida Verdi	E	-	14
Palestrina	Límite Urbano Norte - Vivaldi	E	-	14
Leon Cavallo	Ruta San Pedro-Coronel – Vivaldi	E	-	14
Calle Nueva 3	Longitudinal Escuadrón - Ruta San Pedro Coronel	E	-	15
Escuadrón 1	Costanera San Pedro Coronel - Ruta San Pedro Coronel	E	-	12
Escuadrón 2	Longitudinal Escuadrón - Ruta San Pedro Coronel	E	-	12



VÍAS SERVICIO				
Escuadrón 3	Costanera San Pedro Coronel - Ruta San Pedro Coronel	E	-	12
Calle C	Costanera San Pedro Coronel - Longitudinal Escuadrón	E	-	12
Calle D	Longitudinal Escuadrón – Avenida Principal	E	-	12
Unidad Vecinal Escuadrón	La Mora – Cancha Escuadrón	E	-	15
Medialuna	Unidad Vecinal Escuadrón –Quiñenco	E	-	15
Avenida Escuadrón	Los Canelos – Los Notros	E	-	15
Los Nogales	Los Canelos – Los Notros	E	-	15
Lonquimay	Cerro San Francisco - Villarrica	E	-	15
Villarrica	Lonquimay – Manuel Montt	E	-	12
Costanera Maule	Camino a Schwager – Calle 1 Norte	E	-	15
	Avenida Las Rocas -Longitudinal Escuadrón	E	-	12
Graciela Valenzuela	Arturo Hugues – Cruz Mora	E	-	12
Cruz Mora	Carlos Prats - Arturo Hugues	E	-	12
La Colonia	Aldunate – Pedro Aguirre Cerda	E	-	12
Uribe	Sargento Aldea – Buen Retiro	E	-	11
Lota	Costanera Puerto Coronel – Galvarino Riveros	E	-	12
Tucapel	Costanera Puerto Coronel – Galvarino Riveros	E	-	12
Carlos Manríquez	Leocadio Condeza – Arturo Hugues	E	-	15

**Vialidad estructurante Área Urbana Palco - Mitrinhue**

VÍAS EXPRESA				
NOMBRE	TRAMO Desde - Hasta	Existente (E) Proyectada (P)	Apertura (A) Ensanche (E)	ANCHO (m) LÍNEAS OFICIALES
Ruta Santa Juana Patagual	Enlace Puente Hualqui proyectado – Límite Urbano tramo M11-M12	E	E	60

VÍAS TRONCALES				
NOMBRE	TRAMO Desde - Hasta	Existente (E) Proyectada (P)	Apertura (A) Ensanche (E)	ANCHO (m) LÍNEAS OFICIALES
Ernesto Pinto Lagarrigue	Límite Urbano San Pedro de la Paz – Enlace Puente Hualqui proyectado	E	E	40

VÍAS COLECTORAS				
NOMBRE	TRAMO Desde - Hasta	Existente (E) Proyectada (P)	Apertura (A) Ensanche (E)	ANCHO (m) LÍNEAS OFICIALES
Enlace Puente Hualqui proyectado	Ernesto Pinto Lagarrigue – Borde Río Bío Bío	P	A	25
Costanera Bío Bío	Límite Urbano Norte – Ernesto Pinto Lagarrigue	P	A unidireccional	15
Calle A	Ernesto Pinto Lagarrigue – Ernesto Pinto Lagarrigue	P	A unidireccional	15
Calle B	Ernesto Pinto Lagarrigue – Rotonda propuesta	P	A unidireccional	15
Calle C	Calle D – Rotonda propuesta	P	A unidireccional	15
Calle D	Rotonda propuesta – Rotonda propuesta	P	A unidireccional	15
Calle G	Calle A – Rotonda propuesta	P	A unidireccional	15



VÍAS DE SERVICIO				
NOMBRE	TRAMO Desde - Hasta	Existente (E) Proyectada (P)	Apertura (A) Ensanche (E)	ANCHO (m) LÍNEAS OFICIALES
Calle E	Calle F – Ernesto Pinto Lagarrigue	E	-	11
Calle F	Calle A – Calle A	E	-	11
Calle H	Calle F – calle F	E	-	11

**Vialidad estructurante Área Urbana Puerto Norte Isla Santa María**

VÍAS COLECTORAS				
NOMBRE	TRAMO Desde - Hasta	Existente (E) Proyectada (P)	Apertura (A) Ensanche (E)	ANCHO (m) LÍNEAS OFICIALES
Camino Público Principal	Límite Urbano Tramo I2-I3 – Calle 10	E	unidireccional	15

**Vialidad estructurante Área Urbana Puerto Sur Isla Santa María**

VÍAS COLECTORAS				
NOMBRE	TRAMO Desde - Hasta	Existente (E) Proyectada (P)	Apertura (A) Ensanche (E)	ANCHO (m) LÍNEAS OFICIALES
Alonso de Ercilla	Límite Urbano Tramo I11-I12 – Los Nogales	E	E	24
	Los Nogales – Arauco	E	unidireccional	17
	Arauco – Calle del Puerto	E	unidireccional	15
	Calle del Puerto – Calle del Estanque	E	E unidireccional	15
	Calle del Estanque - Covadonga	P	A unidireccional	15
Calle A	Alonso de Ercilla – Ignacio Carrera Pinto	P	A unidireccional	15
Calle Sol	Alonso de Ercilla – Ignacio Carrera Pinto	P	A unidireccional	15
Coronel	Calle Sol – Alonso de Ercilla	E	unidireccional	15
Ignacio Carrera Pinto	Cementerio – Alonso de Ercilla	E	E unidireccional	15
Covadonga	Ignacio Carrera Pinto – Alonso de Ercilla	P	A unidireccional	15
Calle del Puerto	Alonso de Ercilla – Arturo Prat	E	unidireccional	15
Arturo Prat	Calle del Puerto – Calle Estanque	E	unidireccional	15
	Calle Estanque – Alonso de Ercilla	P	A unidireccional	15
Calle Estanque	Covadonga – Arturo Prat	E	unidireccional	15

VÍAS DE SERVICIO				
NOMBRE	TRAMO Desde - Hasta	Existente (E) Proyectada (P)	Apertura (A) Ensanche (E)	ANCHO (m) LÍNEAS OFICIALES
Los Nogales	Alonso de Ercilla – Blanco Encalada	E	-	12
Blanco Encalada	Los Nogales – Arauco	E	-	12
Arauco	Alonso de Ercilla – Blanco Encalada	E	-	12
Los Pinos	Alonso de Ercilla – Covadonga	E	-	12
Santa María	Alonso de Ercilla – Arturo Prat	E	-	12



**Artículo 6.2 Exigencias de estacionamientos**

En el Área Urbana, las exigencias de estacionamientos son las siguientes:

RESIDENCIAL	
DESTINO DE LAS EDIFICACIONES	DOTACIÓN MÍNIMA DE ESTACIONAMIENTOS
Vivienda de hasta 50 m2	1 cada 4 viviendas
Vivienda de más de 50 m2	1 cada vivienda
Hotel, Apart-Hotel, Residenciales	1 cada 6 camas
Motel	1 cada 1 cama

EQUIPAMIENTO	
DESTINO DE LAS EDIFICACIONES	DOTACIÓN MÍNIMA DE ESTACIONAMIENTOS
<b>CIENTÍFICO</b>	
Centros científicos y Centros tecnológicos	1 cada 75 m <sup>2</sup> sup. construida
<b>COMERCIO</b>	
Centros Comerciales y Grandes Tiendas	1 cada 60 m <sup>2</sup> sup. construida
Locales Comerciales, Supermercados, Mercados	1 cada 50 m <sup>2</sup> sup. construida
Estaciones o Centros de Servicio Automotor	1 cada 60 m <sup>2</sup> sup. construida
Restaurantes, Bares, Pubs y Casino de alimentación	1 cada 40 m <sup>2</sup> sup. construida
Discotecas	1 cada 25 m <sup>2</sup> sup. construida
<b>CULTO Y CULTURA</b>	
Iglesia y Templo	1 cada 35 asientos
Recinto de desarrollo cultural	1 cada 20 asientos
Cine, Teatro, Auditorios	1 cada 20 asientos
Museos	1 cada 150 m <sup>2</sup> sup. construida
Bibliotecas	1 cada 80 asientos
Centros de Convenciones	1 cada 30 m <sup>2</sup> sup. construida
<b>DEPORTE</b>	
Estadio	1 cada 150 usuarios
Centros deportivos, Clubes deportivos	1 cada 50 m <sup>2</sup> sup. deportiva útil. Mínimo 4 estacionamientos.
Gimnasios	1 cada 100 m <sup>2</sup> sup. deportiva útil.
Multicanchas	2 por cancha
Piscinas	1 cada 25 m <sup>2</sup> de piscina
<b>EDUCACION</b>	
Liceos, Colegios, Escuelas Básicas, Jardines infantiles, Salas Cunas, Parvularios.	1 cada 150 m <sup>2</sup> sup. construida
Academias, Institutos, Universidades	1 cada 100 m <sup>2</sup> sup. construida
<b>ESPARCIMIENTO</b>	
Parques de entretenimientos	1 cada 200 m <sup>2</sup> del predio.
Parques Zoológicos	1 cada 100 m <sup>2</sup> del predio.
Casinos	1 cada 40 m <sup>2</sup> sup. construida

Entretenciones y Espectáculos al aire libre, zonas de picnic.	1 cada 200 m <sup>2</sup> del predio
<b>SALUD</b>	
Hospitales	1 cada 100 m <sup>2</sup> sup. construida
Clínicas, Policlínicos, Consultorios, Postas	1 cada 60 m <sup>2</sup> sup. construida
Centros de rehabilitación	2 cada 30 m <sup>2</sup> sup. construida
Cementerios	1 cada 300 m <sup>2</sup> del predio
<b>SEGURIDAD</b>	
Unidades policiales, Cuarteles de bomberos	1 cada 60 m <sup>2</sup> sup. construida
<b>SERVICIOS</b>	
Oficinas, Centros médicos, Centros dentales, Centros de pago, Bancos, Financieras, Servicios públicos en general, Servicios artesanales, Servicios profesionales público o privado.	1 cada 75 m <sup>2</sup> sup. construida

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
DESTINO DE LAS EDIFICACIONES	DOTACIÓN MÍNIMA DE ESTACIONAMIENTOS	
Industria	Hasta 500 m <sup>2</sup> sup. construida	1 cada 180 m <sup>2</sup> sup. construida
	Sobre 501 m <sup>2</sup> sup. construida	1 cada 200 m <sup>2</sup> sup. construida
Almacenamiento y bodegaje	Hasta 500 m <sup>2</sup> sup. construida	1 cada 220 m <sup>2</sup> sup. construida
	Entre 501 y 1500 m <sup>2</sup> sup. construida	1 cada 280 m <sup>2</sup> sup. construida
	Sobre 1501 m <sup>2</sup> sup. construida	1 cada 300 m <sup>2</sup> sup. construida
Talleres	1 cada 120 m <sup>2</sup> sup. construida	

INFRAESTRUCTURA	
DESTINO DE LAS EDIFICACIONES	DOTACIÓN MÍNIMA DE ESTACIONAMIENTOS
<b>DE TRANSPORTE</b>	
Terminal Rodoviario	3 por andén
Estación Ferroviaria	10 por andén
Terminal Pesqueros y similares	1 cada 200 m <sup>2</sup> sup. construida ó 1 cada 500 m <sup>2</sup> de terreno, aplicándose siempre la exigencia mayor.

ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES	
DESTINO DE LAS EDIFICACIONES	DOTACIÓN MÍNIMA DE ESTACIONAMIENTOS
Plazas y áreas libres destinadas a áreas verdes	1 cada 500 m <sup>2</sup> de terreno

**Artículo 4:** Publíquese el presente decreto y el texto íntegro de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Coronel en el Diario Oficial de la República de Chile.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Leonidas Romero Sáez, Alcalde.- Alejandro Lagos Vilchez, Secretario Municipal.

# DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

*Para un mejor servicio al cliente se ha establecido una línea exclusiva, que recibirá las preguntas y sugerencias de nuestros usuarios*

## 600-6600-200